AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
19/11/2021 12:07
SALIDA NÚMERO: 3262

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE ENTRADA
19/11/2021 12:08
ENTRADA NÚMERO: 74260

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO). AMPLIACIÓN PROGRAMA COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). ACTUACIONES DE INVERSIÓN.

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	1/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ÍNDICE GENERAL

1. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA
1.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
1.3. ANEXOS A LA MEMORIA
1.3.1. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN
1.3.2. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL
2.2. ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO
2.3. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
2.4. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA Y CÓDIGO CPV
2.5. CARTEL DE OBRA
2.6. PROGRAMA DE TRABAJO
2.7. DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
4. ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
7. PRESUPUESTO

7.1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
7.1.1. PRECIOS ELEMENTALES
7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS
7.1.3. DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS
7.2. MEDICIONES VALORADAS
7.3. PRESUPUESTO PARCIAL
7.4. PRESUPUESTO GENERAL

8. PLANOS
9. DOCUMENTACIÓN MEJORAS

9.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONSTRUCTIVA MEJORAS
9.2. PLANOS
9.3. PRESUPUESTO Y MEDICIONES DE MEJORAS

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	2/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

1. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	3/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ÍNDICE GENERAL

1. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA.

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

1.1.1.- ANTECEDENTES E INFORMACIÓN PREVIA.

1.1.2.- PROMOTOR Y OBJETO DEL PROYECTO.

1.1.3.- SITUACIÓN Y ESTADO ACTUAL.

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

1.1.5.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

1.1.6.- SEGURIDAD Y SALUD.

1.1.7.- CONCLUSIÓN.

1.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

1.2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.2.2.- SISTEMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO.

1.2.3.- PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

1.2.4.- PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

1.3. ANEXOS A LA MEMORIA.

1.3.1. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN.

1.3.2. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	4/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

1.- MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA.

1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

1.1.1.- ANTECEDENTES E INFORMACIÓN PREVIA.

Mediante acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla de 24 de junio de 2021 se ha procedido a la «Aprobación definitiva, previa resolución de alegaciones, de la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, derivada de la ampliación de financiación, y autorizando el gasto correspondiente a diversos programas».

La admisión a trámite de las propuestas municipales de la línea de ampliación de fondos del programa de cooperación en inversiones y servicios del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 tiene lugar con fecha 11/08/2021 y nº de resolución 4613/2021.

1.1.2.- PROMOTOR Y OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente Proyecto y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud por Manuel Jesús Agüera Lanza, Ingeniero de la Edificación perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, con domicilio a efectos de notificación en la calle Plaza de la Constitución nº 5 y por iniciativa promovida por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con CIF P4110400A con domicilio en Plaza de la Constitución nº5, en El Cuervo de Sevilla (Sevilla) y actuando como representante D. Francisco José Martínez Alba, Alcalde Presidente. Las obras descritas quedan enmarcadas en la línea de ampliación de fondos del Plan Contigo 2020-2021.

El objeto de esta Memoria consistirá en definir las distintas actuaciones a llevar a cabo en dos parques infantiles del municipio, concretamente; parque "LA CALERA" y parque "LA BOTICARIA".

En ambos parques las actuaciones comprenderán; el suministro e instalación de mobiliario urbano para parques y jardines, así como modificaciones y mejoras de los pavimentos de los parques existentes, buscando siempre una progreso en la accesibilidad a los mismos y una disminución de las tareas de mantenimiento.

El importe de ejecución previsto para esta actuación es de: *SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (78.144,23 €) IVA incluido.*

1.1.3.- SITUACIÓN Y ESTADO ACTUAL.

La titularidad de los espacios es BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO, por lo que no será necesaria la ocupación de terrenos de titularidad privada.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	5/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

CUADRO DE GEOREFERENCIA	
LOCALIZACIÓN	**COORDENADAS U.T.M**
Parque “LA CALERA”.	Coordenadas del centro: X = 764,519 Y = 4,082,672
Parque “LA BOTICARIA”	Coordenadas del centro: X = 763,221 Y = 4,082,547

- Parque “LA CALERA”. (REF.CAT: 4629605QA6842H0001TQ)

Concretamente, el área que nos ocupa en este proyecto es el destinado a parque infantil y se encuentra situada en la esquina definida por el cruce entre C/Portugal y C/Las Cabezas de San Juan de El Cuervo de Sevilla.

Área de trabajo = 505,30 m2

Actualmente, los juegos infantiles que lo dotan se encuentran instalados en un área delimitada mediante bordillos de hormigón achaflanados, el interior de dicha zona se constituye con albero especial para parques.

- Parque “LA BOTICARIA” (REF.CAT: 3327902QA6832G0001FA)

Concretamente, el área que nos ocupa en este proyecto es el destinado a parque infantil y se encuentra situada en la esquina entre C/ Mar y C/ Océano de El Cuervo de Sevilla.

Área de trabajo = 178,00 m2

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	6/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

- Parque “LA CALERA”.

Se propone la sustitución del albero existente por un pavimento de caucho adaptado a las exigencias técnicas de los juegos infantiles que lo dotan e incorporando dos amplios accesos al área de juegos, mejorando la accesibilidad, así como la seguridad, además de reducir los costes de mantenimiento del mismo parque.

- Parque “LA BOTICARIA”

Se propone la sustitución del albero existente por un pavimento de caucho adaptado a las exigencias técnicas de los juegos infantiles que lo dotan, mejorando la accesibilidad y seguridad, además de reducir los costes de mantenimiento del mismo.

1.1.5.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

De acuerdo con el RD 105/2008, de 1 de febrero que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se incorpora el documento correspondiente al Estudio de Gestión de Residuos, así como el cumplimiento de la gestión de estos, a tal efecto correspondiente a las labores de demolición y trabajos previos, incluyendo operaciones de reutilización, valorización o eliminación, incluso gestión de residuos peligrosos y documentación acreditativa de la gestión.

1.1.6.- SEGURIDAD Y SALUD.

Se colocarán los elementos de Seguridad y Salud necesarios para la correcta ejecución de las obras en cumplimiento del Real Decreto 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas a este respecto y en el marco de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	7/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

1.1.7.- CONCLUSIÓN.

De acuerdo con las instrucciones recibidas y cumplimentadas las especificaciones reflejadas en la Orden de Estudio de esta Memoria, se considera que el mismo alcanza suficientemente el objetivo propuesto, por lo que se somete a su aprobación por la superioridad, si así lo estima procedente.

1.2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA.

1.2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se ha realizado varias visitas a los parques infantiles referenciados en la que se constatan una serie de adecuaciones y mejoras necesarias a acometer mediante un programa de necesidades de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y que encajan en la línea de ampliación de fondos del Plan Contigo 2020-2021.

Las actuaciones que se proyectan consisten principalmente en la sustitución del albero existente en área de juegos por un pavimento de caucho de espesor en función de la altura y tipo de aparato instalado, buscando siempre una mejora de la accesibilidad, seguridad y disminución de las tareas de mantenimiento.

Se comprobará la fijación, montaje, apriete de tortillería, pasadores, protecciones, etc. de todos los elementos de juego existentes una vez retirados y previamente a su puesta en servicio de nuevo.

Los parques infantiles deberán, al final de la ejecución de las obras incluidas en el presente Proyecto, cumplir con toda la normativa aplicable al mismo y a su actividad, muy especialmente en materia de seguridad. Para la comprobación de dicho cumplimiento, el Contratista realizará los ensayos y pruebas necesarias y entregará un certificado de homologación de todos los elementos incluidos en el Proyecto, expedido por una empresa acreditada.

En las áreas de juego se ejecutará un pavimento continuo, que garantice la seguridad de acuerdo a la Norma, con espesor de acuerdo a la caída crítica indicada en planos, será de caucho continuo SBR con espesores de 10 mm. a 100 mm. y terminación con 10 mm. de EPDM mezclado con resinas naturales, y de diferentes colores, a definir por la dirección facultativa.

Una vez fijados los elementos de juego, se ejecutará el pavimento de caucho de protección de caídas ocupando, al menos, la superficie de las zonas de seguridad de todos los elementos de juego, según las dimensiones y formas establecidas por el fabricante de los juegos. Dicho pavimento estará formado por dos capas:

Capa de caucho SBR negro de espesor a determinar según la altura de caída máxima de los elementos de juego.

Capa de EPDM de 1 centímetro de espesor, con colores y diseño según planos de proyecto o a determinar por la Dirección de Obra en el momento de la ejecución. No se admite caucho encapsulado.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	8/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

El espesor total del pavimento de caucho (SBR+EPDM) será el necesario para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente para este tipo de instalaciones y muy especialmente la normativa de seguridad al respecto. Como orientación, se propone en las mediciones del Proyecto un espesor teórico de pavimento, según la tabla del fabricante.

Los bordes del pavimento de caucho se realizarán mediante la disminución suave y progresiva del espesor de dicho pavimento, de modo que se eviten tropiezos y caídas por el cambio de cota entre el hormigón impreso y el pavimento de caucho. En todo caso, el espesor del pavimento necesario por seguridad debe mantenerse en toda la zona de seguridad definida por el fabricante, realizándose la disminución de dicho espesor a partir de los límites de dicha zona.

Se prohibirá todo tipo de circulación sobre el pavimento de caucho hasta que sus componentes hayan alcanzado el grado de secado y adherencia necesario para su puesta en servicio.

Los planos de Proyecto recogen y detallan las dimensiones, alineaciones, modelos, materiales, secciones, etc. de las obras a realizar.

Se diferencian las distintas actuaciones en función de los Parque infantiles descritos:

- Parque “LA CALERA”.

Las tareas necesarias para la correcta ejecución serán las siguientes:

- Desmontaje de los elementos existentes.

- Retirada de albero y cajeado del terreno.

- Compactación del terreno con medios mecánicos.

- Vertido, extendido y compactado de subbase de piedra machacada.

- Ejecución de solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor.

- Capa de caucho SBR negro de espesor a determinar según la altura de caída máxima de los elementos de juego.

- Capa de EPDM de 1 centímetro de espesor, con colores y diseño según planos de proyecto o a determinar por la Dirección de Obra en el momento de la ejecución. No se admite caucho encapsulado.

- Reposición de bordillos de hormigón y montaje de todos los elementos existentes.

- Parque “RAFAEL ALBERTI” (zona biosaludable).

Las tareas necesarias para la correcta ejecución serán las siguientes:

- Desmontaje de los elementos existentes.

- Retirada de albero y cajeado del terreno.

- Compactación del terreno con medios mecánicos.

- Vertido, extendido y compactado de subbase de piedra machacada.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	9/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

- Ejecución de solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor.

- Capa de caucho SBR negro de espesor a determinar según la altura de caída máxima de los elementos de juego.

- Capa de EPDM de 1 centímetro de espesor, con colores y diseño según planos de proyecto o a determinar por la Dirección de Obra en el momento de la ejecución. No se admite caucho encapsulado.

- Montaje de todos los elementos existentes.

1.2.2.- SISTEMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO.

El sistema de ejecución será el de OBRA y por CONTRATO DE OBRA por parte de la empresa adjudicataria de la Licitación correspondiente.

Dada su naturaleza y dificultad se establece un plazo de ejecución desde el inicio de las obras hasta la terminación global del mismo de DOS MESES, pudiendo ser prorrogado a propuesta de la Dirección Facultativa si así lo aconsejan las circunstancias imprevistas.

1.2.3.- PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

La presente licitación está financiada por la Diputación de Sevilla, a través la línea de ampliación de fondos del programa de cooperación en inversiones y servicios del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 tiene lugar con fecha 11/08/2021 y nº de resolución 4613/2021.

El precio de licitación se fija en:

Presupuesto base de licitación sin IVA	*64.582,01 €*
21% I.V.A	*13.562,22 €*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN……78.144,23 €

1.3.- ANEXOS A LA MEMORIA.

1.3.1.- NORMATIVA GENERTAL DE APLICACIÓN.

Los municipios tienen competencia en urbanismo, medio ambiente urbano (parques y jardines públicos, en lo que aquí interesa), equipamientos de titularidad local e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Apartados a), b), d), l) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Además, los municipios de más de 5.000 habitantes deben tener parque público como dotación obligatoria (Apartado b) del artículo 26.1 Ley 7/1985.) Las áreas de juego infantil que se instalan en los parques, como dotación pública, son prácticamente siempre de titularidad municipal.

El derecho de propiedad de terrenos e instalaciones lleva consigo unos deberes y cargas, entre los que se encuentra el deber de conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte al uso a que se destinen. En todo caso, la titularidad de instalaciones acarrea el deber de conservarlas en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles. (Artículo 9 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	10/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.)

Los parques infantiles están sometidos a una serie de medidas de seguridad tanto en las instalaciones (situación, accesibilidad y uso, elementos auxiliares, señalización), como en los equipos o elementos de juego (balancines, columpios, toboganes, etc.). La normativa europea en materia de seguridad establece una larga serie de exigencias en materia de seguridad para evitar accidentes en los parques de juego infantil.

Estas normas recogen los requisitos que deben cumplir los equipos (columpios, toboganes, balancines, etc.) y los materiales utilizados, las dimensiones de los huecos y espacios libres que eviten riesgos de atrapamiento, las distancias y alturas de seguridad, la protección contra caídas y enganchones de ropa y pelo, etc. Además, hacen referencia a los grosores de recubrimiento de las áreas de juego, a los requisitos de la instalación (por ejemplo, en su cimentación), las distancias libres de obstáculos y al mantenimiento posterior del área de juego.

Esta normativa europea es:

1º.- Norma UNE-EN 1176 sobre "Equipamiento de las áreas de juego":

Norma UNE-EN 1176-1:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
Norma UNE-EN 1176-2:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos suplementarios y métodos de ensayo para columpios.
Norma UNE-EN 1176-3:2009 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos suplementarios y métodos de ensayo para toboganes.
Norma UNE-EN 1176-4:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 4: Requisitos de seguridad específicos suplementarios y métodos de ensayo para tirolinas.
Norma UNE-EN 1176-5:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad específicos suplementarios y métodos de ensayo para carruseles.
Norma UNE-EN 1176-6:2009 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 6: Requisitos de seguridad específicos suplementarios y métodos de ensayo para balancines.
Norma UNE-EN 1176-7:2009. Título: "Equipamiento de las áreas de juego y superficies Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización".
Norma UNE-EN 1176-10:2009. Título: "Equipamiento de las áreas de juego Parte 10: Requisitos de seguridad específicos y adicionales y métodos de ensayo para equipos de juego en recintos totalmente cerrados".
Norma UNE-EN 1176-11:2009. Título: "Equipamiento de las áreas de juego Parte 11: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo suplementarios específicos para redes tridimensionales".

2º. Norma UNE-EN 1177: 2009 sobre Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Determinación de la altura de caída critica.

3º.- UNE-EN 147101 IN: 2000 sobre Equipamiento de las áreas de juego, Guía de aplicación de la norma de UNE-EN 1176-1.
UNE-EN 147102 IN: 2000. Guía para la aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y el mantenimiento.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	11/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

4º.- UNE 147103:2001. Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre. UNE 172001:2004 IN. Señalización en las áreas de juego.

5º.- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Por otro lado, la Norma UNE 147103 sobre Seguridad y mantenimiento de las áreas de juegos al aire libre, en su apartado 5 "Seguridad y Mantenimiento", recoge unas directrices sobre cómo deberían ser las acotaciones, accesos, elementos accesorios, plantas, aguas, etc. de las áreas de juegos.

Sin embargo, esta normativa no es de obligado cumplimiento en España, tratándose más bien de recomendaciones técnicas de carácter no obligatorio. Para ser vinculantes necesitan de una directiva o reglamento europeo o de una ley nacional. De este modo, la Norma se configura como un documento de aplicación voluntaria que contiene especificaciones técnicas basadas en los resultados de la experiencia y del desarrollo tecnológico, siendo el fruto del consenso entre todas las partes interesadas e involucradas en la actividad objeto de la misma, que garantizan unos niveles de calidad y seguridad.

En España, no existe legislación estatal específica sobre parques infantiles, a la espera de que esta Normativa Europea sobre seguridad en las zonas de juegos infantiles sea de obligado cumplimiento en toda España, a nivel autonómico sólo Andalucía y Galicia cuentan con normativa específica que en caso de nuestra Comunidad es el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre “Medidas de Seguridad en los parques Infantiles, el cual obliga a los titulares de los parques a realizar inspecciones anuales por una entidad competente acreditada. Hay Ayuntamientos que exigen el cumplimiento de normas y superar una inspección de la correcta ejecución de la instalación así como una inspección anual de la adecuación del mantenimiento del parque. Este último extremo ya viene incluido, precisamente, en la Norma aplicable al mantenimiento de los parques infantiles (UNE-EN 1176 Parte 7) indicando que, entre otras actividades, debe realizarse una inspección anual del nivel de seguridad global de los equipamientos, los cimientos y las superficies (por ejemplo, los efectos de las inclemencias del tiempo o los indicios de pudrimiento o corrosión) y, por otro, las posibles variaciones del nivel de seguridad de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o de los elementos que han sido incorporados o sustituidos.

Dicha inspección debe ser realizada por técnicos competentes. Aunque la tendencia habitual, por parte de los técnicos de los Ayuntamientos, es la de adquirir juegos certificados y homologados, esta homologación de producto se tiene que ver reforzada por la certificación del conjunto del área. La mayor parte de los juegos se en este Municipio de El Cuervo de Sevilla se han suministrado montados por la empresa distribuidora de los aparatos y, por tanto, se garantiza la certificación tanto la instalación y del montaje se ha verificado que todas las distancias, perímetros de seguridad, cimentaciones y verificaciones de atrapamientos propias de las normas, en cada uno de los juegos, se han realizado correctamente.

Para ello, lo aconsejable es que los Ayuntamientos liciten el mantenimiento de los parques infantiles para que empresas acreditadas (en España, el Organismo Acreditador es la Entidad Nacional de Acreditación -ENAC-) que, en caso de cumplimiento, emitan los correspondientes Certificados, declarando la conformidad de las áreas de juego, tanto a su instalación, como la

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	12/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

inspección periódica del área y su mantenimiento. La acreditación reconoce, entre otros aspectos, la competencia técnica de las entidades de Inspección y Entidades de Certificación de producto, a los primeros para la realización de las inspecciones de las áreas y sus elementos instalados, y a los segundos para la certificación de los juegos en fabricación.

Por otra parte, el "decálogo de un parque infantil 10", recoge:

- 1º. Situación: debe estar a más de 30 metros del tráfico rodado y su perímetro estará vallado con medios naturales (setos, arbustos) o artificiales (muros, vallas) para que los niños no accedan a la calzada con facilidad. O lo que es mejor, instalando las zonas de juegos en lugares alejados del tráfico.
- 2º. Materiales: columpios, balancines, toboganes y otras estructuras serán fabricados con materiales no tóxicos ni conductores de electricidad, que no desprendan astillas ni restos que puedan causar daños. Serán seguros y resistentes, con sujeciones firmes y estables. Se sustituirán elementos metálicos por maderas tratadas y plásticos. Se evitarán salientes y aristas en su estructura, especialmente en los puntos de unión y soldaduras.
- 3º. Abierto a todos: los parques serán creados para el disfrute de todo tipo de visitantes, por lo que su diseño habrá de adaptarse a usuarios con dificultades de movilidad. Evítense escalones, bordillos, pavimentos inapropiados para sillas de ruedas o estructuras sin propuestas de juego adecuadas a estos niños con necesidades especiales. Además, las inquietudes y necesidades varían según la edad del usuario: la altura de cada tipo de juego, por ejemplo, debe tener en cuenta la edad de los niños.
- 4º. Superficie: se sustituirán las superficies duras, como hormigón o piedra, por pavimentos que amortiguan golpes y caídas (caucho y materiales sintéticos). Si son de arena (un material aceptable), requieren un constante rellenado, mantenimiento y renovación.
- 5º. Guardar las distancias: cada aparato o estructura de juego contará con una zona de seguridad que evite choques entre usuarios de juegos próximos.
- 6º. Conservación y limpieza: los parques infantiles deben mantenerse en las mejores condiciones de uso posible. A ello contribuyen decisivamente los materiales de alta calidad utilizados en su construcción que aportan gran resistencia frente al vandalismo y la climatología adversa. Asimismo, se advertirá e impedirá la entrada de animales.
- 7º. Mantenimiento: se realizarán inspecciones periódicas para garantizar el correcto mantenimiento de los juegos y de la propia área lúdica. Es necesaria la inmediata reparación o retirada de equipos que generen riesgos. Una inspección con la periodicidad adecuada es la mejor medida de prevención.
- 8º. Adultos responsables: para que los niños disfruten del juego en un parque infantil y lo hagan con el menor riesgo posible, no sólo cuentan la calidad y el estado de conservación de los aparatos de juego y la zona donde se hallan ubicados; también es fundamental la educación que esos niños reciben de sus padres, que conozcan los riesgos existentes. Los parques no deben olvidar a las personas mayores, incluyendo entre su mobiliario áreas de descanso, bancos para sentarse, zonas de sombra, fuentes, papeleras, etc.
- 9º. Señalización: se indicará correctamente la edad de los niños que pueden utilizar los juegos, dónde se debe acudir o a qué número hay que llamar en caso de detectarse desperfectos en la zona o situaciones de peligro. Asimismo, se indicará la ubicación de los centros sanitarios más cercanos.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	13/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

- 10º. Diseño y colorido: los juegos con colores y formas atractivas fomentan la actividad y promueven el entretenimiento y el desarrollo de las capacidades de los niños. Es una zona lúdica, debe ser atractiva.

1.3.2.-NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Las condiciones de accesibilidad están fijadas por el Decreto 293/2009, de 7 de julio) BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009, son exigibles a las actuaciones de edificación que se lleven a cabo en Andalucía, por cualquier entidad pública o privada.

Se redacta el presente documento, que incluye fichas justificativas, como herramienta de ayuda para la justificación del Decreto sobre normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

En consecuencia, se firma en El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Manuel Jesús Agüera Lanza

Servicios Técnicos Municipales

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	14/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

JUNTA DE ANDALUCIA

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	15/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

ACTUACIÓN

PARQUES INFANTILES

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN

VARIOS PARQUES DE LA POBLACIÓN. EL CUERVO DE SEVILLA

TITULARIDAD

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA. PUBLICA

PERSONA/S PROMOTORA/S

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALBA. ALCALDE PRESIDENTE

PROYECTISTA/S

FRANCISCO CARO SALGUERO. ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	16/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- [x] FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- [ ] FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- [ ] FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- [ ] FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- [ ] TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- [ ] TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- [ ] TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- [ ] TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- [ ] TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- [ ] TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- [ ] TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- [ ] TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- [ ] TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- [ ] TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- [ ] TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- [ ] TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- [ ] TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En EL CUERVO DE SEVILLA a 16 de noviembre de 2021

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	17/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: VARIOS MATERIALES. CAUCHO.ARENA.HORMIGON
Color: VARIOS COLORES
Resbaladicidad: CLASE 3 (Rd > 45)

Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras
Material:
Color:
Resbaladicidad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas
Material:
Color:

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	18/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)						
Ancho mínimo			≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		> 1.8
Pendiente longitudinal			≤ 6,00 %	--		< 6%
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Altura libre			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).			--	≤ 0,12 m		< 0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales		Ø ≤ 0,01 m	--		< 0,01 m
	☐ En calzadas		Ø ≤ 0,025 m	--		
Iluminación homogénea			≥ 20 luxes	--		> 20 luxes
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.						
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)						
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,00 m		≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
	☐ Longitud ≤ 2,50 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)			≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil			= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada			0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)						
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m			= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m			--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal			= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)						
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)			≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.			≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--		
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--		
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--		
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--		
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)						
Anchura			≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo			≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre			--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--		
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--		
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--		
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--		

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	19/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)					
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal		
	Longitud	--	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.		
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--		
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)					
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal		
	Longitud	--	= 0,60 m		
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)					
Directriz	☐ Trazado recto				
	☐ Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m		
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10		
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m		
	Relación huella / contrahuella	0,54 2C+H 0,70	--		
	Ángulo huella / contrahuella	75º ≤ ≤ 90º	--		
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--		
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera		
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m		
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	20/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--		
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)

Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta	1,10 x 1,40 m	--		
		☐ Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--		
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--		
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		

RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)

Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m		
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	☐ Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	21/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)						
Vallas	Separación a la zona a señalizar		--	≥ 0,50 m		> 0,50 M.
	Altura		--	≥ 0,90 m		> 0,90 M.
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo		≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos		≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	☒ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho		= 0,40 m	--		0,40 M.
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado		≤ 50 m	--		> 50 M.
	☒ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	–	≥ 0,10 m		>0,10 M.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		.
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)				
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:				
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		95 % P.M.
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m		

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	22/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	23/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ÍNDICE GENERAL

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNICA MUNICIPAL.

2.2. ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO.

2.3. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

2.4. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA Y CÓDIGO CPV.

2.5. CARTEL DE OBRA.

2.6. PROGRAMA DE TRABAJO.

2.7. DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	24/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

2.1.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA MUNICIPAL.

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

Ya que las actuaciones comprendidas en el presente proyecto no contemplan la modificación de ninguno de los parámetros urbanísticos ni se amplía o reduce volumen al tratarse de mejoras, no procede una justificación urbanística.

DISPONIBILIAD DE LOS TERRENOS

Las obras contempladas en el presente proyecto afectan a áreas de juegos infantiles ubicadas en espacios públicos, por lo que la disponibilidad de los terrenos se justifica a través del certificado de Secretaría de su constancia en el inventario Municipal.

A los efectos previstos en el art. 110 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se hace constar que en base a los datos e información de que se dispone en el momento de la redacción del presente proyecto, establece que los terrenos necesarios para la normal ejecución de las obras están disponibles en su totalidad, siendo estos de titularidad pública y abiertos al uso público sin que tenga conocimiento de reclamación o derecho de particular sobre los mismos.

2.2.- ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO.

ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS: Se redactara por Manuel Jesús Agüera Lanza, Ingeniero de la Edificación perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales, pudiéndose iniciar a partir de la misma los trabajos de construcción proyectados.

CONSTRATISTA: Las obras serán realizadas POR CONTRATACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	25/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ACTA REPLANTEO PREVIO

MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA, Ingeniero de la Edificación perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales, como redactor del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Programa: Plan Contigo. Línea de ampliación de fondos. 2020-2021

Localidad: El Cuervo de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

AUTOR DEL PROYECTO: MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA. INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **54.270,60 EUROS**

PRESUPUESTO GENERAL POR CONTRATACIÓN: **78.144,23 EUROS**

ACTA DE REPLANTEO PREVIO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20174/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y una vez comprobada la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisa para su normal ejecución y los supuestos básicos del Proyecto en cuanto al contrato a celebrar, así como su adecuación a las Ordenanzas Municipales o Normas Urbanísticas que puedan afectar al solar, se extiende la presente ***ACTA DE REPLANTEO DE LA OBRA VIABLE,*** *en base a los puntos anteriormente citados.*

De acuerdo con el proyecto que arriba se reseña, una vez reconocido el lugar en el que deben realizarse las obras comprendidas en el mismo, se informa lo siguiente:

- Los terrenos previstos están disponibles para la ejecución de las obras proyectadas.
- La realidad geométrica de las obras proyectadas se corresponde con la de los terrenos disponibles.
- Los supuestos básicos del proyecto se corresponden con el contrato a celebrar y la normativa urbanística que le afecta

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital por el Proyectista.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	26/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

2.3.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

En la redacción del presente proyecto se ha tenido en cuenta lo exigido por los artículos 69.3 de la "Ley de Contratos de las Administraciones Públicas" y del 125 del "Reglamento General" de dicha ley, en el sentido de que constituye una unidad completa, ya que la ejecución de la totalidad de las obras que desarrolla es suficiente para una puesta en uso inmediata, no necesitando pues ningún tipo de obra complementaria.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	27/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA, Ingeniero de la Edificación perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales, como redactor del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Programa: Plan Contigo. Línea de ampliación de fondos. 2020-2021

Localidad: El Cuervo de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

AUTOR DEL PROYECTO: MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA. INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **54.270,60 EUROS**

PRESUPUESTO GENERAL POR CONTRATACIÓN: **78.144,23 EUROS**

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA:

El Técnico redactor del proyecto declara que:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 125 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación, el presente proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" en EL CUERVO DE SEVILLA, comprende una **OBRA COMPLETA**, al reunir las condiciones necesarias para ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital por el Proyectista.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	28/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

2.4.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA Y CÓDIGO CPV.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA, Ingeniero de la Edificación perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales, como redactor del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Programa: Plan Contigo. Línea de ampliación de fondos. 2020-2021
Localidad: El Cuervo de Sevilla.
Provincia: Sevilla.

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

AUTOR DEL PROYECTO: MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA. INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **54.270,60 EUROS**

PRESUPUESTO GENERAL POR CONTRATACIÓN: **78.144,23 EUROS**

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20174/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas, la clasificación de los empresarios como contratistas de obras se establecerá en los siguientes términos:

Dadas las características constructivas y económicas de la obra, puesto que el importe del valor estimado de la misma incluida en el presente proyecto es inferior a 500.000 €, y habiéndose previsto su ejecución por Contrata, ***NO ES EXIGIBLE LA CLASIFICACIÓN AL CONTRATISTA.***

No obstante, se establecerá en este documento la Clasificación de Contratista en función de las características constructivas y económicas de la obra, sin perjuicio de ser exigible o no, acreditándose para el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación de la obra, la clasificación de contratista o la solvencia técnica o profesional y la solvencia económica y financiera.

1.- Clasificación del Contratista (no obligatoria)
Grupo: A , subgrupo: 2, categoría: 1
Grupo: C , subgrupo: 6, categoría: 1
Código de nomenclatura CPV: 45236290-9, 37535200-9

2. Cumpliendo los requisitos específicos determinados en el Pliego de Contratación. O de no encontrarse estos determinados, de acuerdo con los criterios, requisitos y medios expresados en el art. 87.3.a (para la solvencia económica y financiera) y en el art. 88.3 (para la solvencia técnica), ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital por el Proyectista.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	29/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

2.5.- CARTEL DE OBRA.

El adjudicatario de las obras, deberá colocar en la obra el cartel de Obras con las dimensiones que se indican en el proyecto y de acuerdo a las bases establecidas por la Diputación Provincial, en el lugar determinado por este y siendo aprobado por la Dirección facultativa.

El coste de la fabricación y colocación de este será asumido por el adjudicatario de las obras.

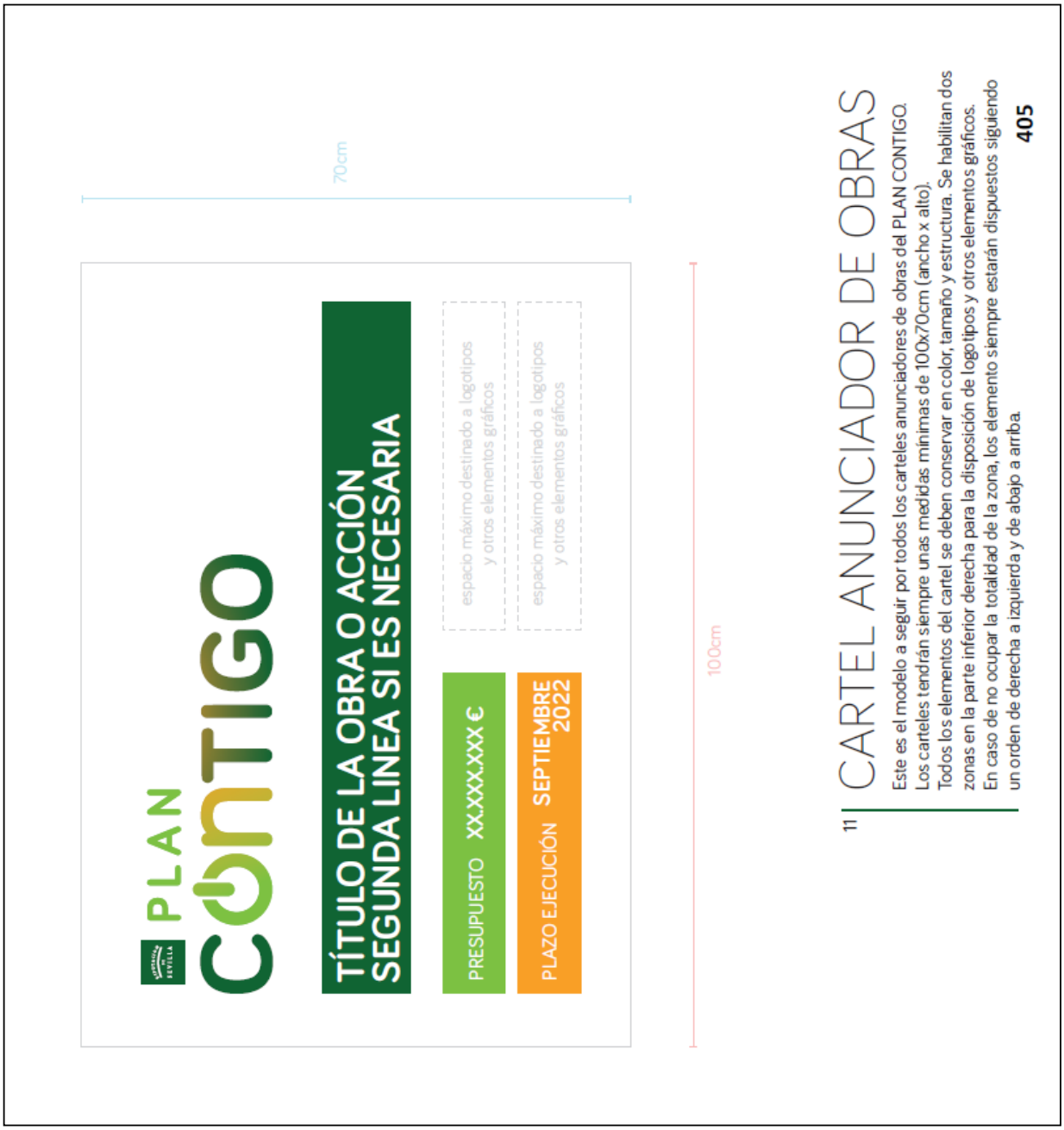

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	30/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

12 EJEMPLOS DE CARTEL ANUNCIADOR DE OBRAS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	31/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

2.6.- PROGRAMA DE TRABAJO.

Se diferencian las distintas actuaciones en función de los Parque infantiles que se especifican en este Proyecto:

PARQUE "LA CALERA".

Las tareas necesarias para la correcta ejecución serán las siguientes:

- Desmontaje de los elementos existentes.
- Retirada de albero y cajeado del terreno.
- Compactación del terreno con medios mecánicos.
- Vertido, extendido y compactado de subbase de piedra machacada.
- Ejecución de solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor.
- Capa de caucho SBR.
- Capa de EPDM de 1 centímetro de espesor.
- Reposición de bordillos de hormigón y montaje de todos los elementos existentes.

PARQUE "LA BOTICARIA".

Las tareas necesarias para la correcta ejecución serán las siguientes:

- Desmontaje de los elementos existentes.
- Retirada de albero y cajeado del terreno.
- Compactación del terreno con medios mecánicos.
- Vertido, extendido y compactado de subbase de piedra machacada.
- Ejecución de solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor.
- Capa de caucho SBR.
- Capa de EPDM de 1 centímetro de espesor.
- Montaje de todos los elementos existentes.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	32/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PLANNING DE OBRAS

Se redacta el presente anexo para dar cumplimiento a la Ley 9/2017 del 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público, que en su artículo 233.1.e), con los contenidos determinados en el artículo 132 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, entre otras especificaciones, contendrá, debidamente justificados, la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos.

Partiendo de los volúmenes de las diversas unidades de obra a ejecutar, que se deducen del estado de Mediciones y Presupuestos Programa de desarrollo de los trabajos o Plan de obra de carácter indicativo, con previsión en su caso, del tiempo y coste, y que será el siguiente:

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORTAS EN PARQUES INFANTILES. PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS										
CAPÍTULOS	IEM	SEM	MES 1				MES 2			
			1	2	3	4	1	2	3	4
PARQUE "LA CALERA"	39.308,94	5								
PARQUE "LA BOTICARIA"	14.480,65	5								
GESTIÓN DE RESIDUOS	113,73	8								
SEGURIDAD Y SALUD	231,75	8								
CONTROL DE CALIDAD	135,53	8								
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	54.270,60		34.583,79				19.686,81			
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			TOTAL PRESUPUESTO				54.270,60			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA			13%Gastos Generales + 6% Beneficio Industrial				10,311,41			
			IVA 21%				13,562,22			
			PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				78,144,23			

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital por el Proyectista.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	33/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

2.7.- DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA, Ingeniero de la Edificación perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales, como redactor del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Programa: Plan Contigo. Línea de ampliación de fondos. 2020-2021
Localidad: El Cuervo de Sevilla.
Provincia: Sevilla.

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

AUTOR DEL PROYECTO: MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA. INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **54.270,60 EUROS**

PRESUPUESTO GENERAL POR CONTRATACIÓN: **78.144,23 EUROS**

DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 Y 233.1.d de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20174/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el articulo 127 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Técnico redactor del Proyecto declara que los precios adoptados en el mismo para la correcta estimación de su importe son los adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

En Anejo del mismo nombre, se hace una exposición de la forma en que se han obtenido los precios de las diferentes unidades, así como de la mano de obra, maquinaria y materiales empleados

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital por el Proyectista.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	34/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

3. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	35/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

3.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

La Dirección Facultativa se reserva el derecho a rechazar aquellos elementos o componentes de los mismos, que no cumplan las especificaciones del fabricante original, o en su defecto la normativa vigente en materia de seguridad en el caso de las áreas de juegos infantiles. Así mismo, podrá ordenar los análisis y ensayos de control de calidad que se entiendan necesarios para garantizar la misma a los elementos o componentes suministrados, efectuados en laboratorios especializados. El importe de estos ensayos correrá a cargo del adjudicatario, que dedicará del presupuesto hasta un importe máximo de un 1% del presupuesto para ensayos y análisis de materiales. Éstos se considerarán como parte proporcional del presupuesto de las obras, y si los materiales tuviesen concedidos algún sello o Marca de Calidad, se indicará tal hecho para decidir los ensayos a realizar si la Dirección Facultativa lo estima oportuno.

El contratista estará obligado a sustituir de forma inmediata y sin cargo los elementos o componentes que no cumplan las especificaciones o no superen los ensayos antedichos, con independencia del régimen sancionador establecido.

Cada modelo de elemento que se suministre e instale estará específicamente certificado en cuanto a cumplimiento de dicha normativa, debiendo aportarse dicho certificado previamente. Serán certificaciones internacionales, otorgadas por institutos de reconocido prestigio, que avalen la calidad de los materiales, componentes, así como su construcción según la normativa exigida. No será válida la aportación de certificados de carácter general, debiendo ser los originales o fotocopias compulsadas o legitimadas.

Se realizará una inspección-certificación por una empresa de inspección de calidad especializada, por el valor máximo presupuestado en Proyecto, donde se determine:

- La comprobación de los requisitos de cimentaciones, distancia… así como todos los específicos de seguridad y mantenimiento del área según las Normas UNE-EN 1176.1 y siguientes.
- Informe de la inspección del Área y sus juegos. Fotos y CD.
- Revisión del suelo de material no compacto y/o del estado del material sintético de la superficie de absorción de impactos.
- Determinación sobre el terreno de la altura de caída crítica.
- Cálculo de la absorción de impactos y prueba del HIC con el acelerómetro triaxial.
- Emisión en caso de cumplimiento, del Certificado de Conformidad del Área contra las Normas UNE-EN 1176 1 y UNE-EN 1177.

En consecuencia, se firma en El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Manuel Jesús Agüera Lanza

Servicios Técnicos Municipales

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	36/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	37/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ÍNDICE GENERAL

MEMORIA

1. OBJETO
2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE OPERARIOS
3. ANÁLISIS DE RIESGOS RELATIVOS A LOS OFICIOS A INTERVENIR
   - 3.1. Albañilería.
   - 3.2. Revestimientos y acabados
4. ANÁLISIS DE RIESGOS RELATIVOS A LOS MEDIOS AUXILIARES
   - 4.1. Escaleras de mano.
5. ANÁLISIS DE RIESGOS RELATIVOS A LA MAQUINARIA
   - 5.1. Maquinaria en general.
   - 5.2. Máquinas-herramienta en general.
   - 5.3. Hormigonera eléctrica.
   - 5.4. Taladro portátil.
   - 5.5. Rozadora eléctrica.
6. PROTECCIONES PERSONALES
   - 6.1. Protección de la cabeza
   - 6.2. Protección del aparato ocular
   - 6.3. Protección del Aparato auditivo
   - 6.4. Protección del Aparato Respiratorio
   - 6.5. Protección de las extremidades superiores
   - 6.6. Protección de las extremidades inferiores

PLIEGO DE CONDICIONES

7. NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
   - 7.1. Relativas a los oficios a intervenir
     - 7.1.1. Generales
     - 7.1.2. Albañilería.
     - 7.1.3. Enfoscados y enlucidos.
     - 7.1.4. Instalación de Fontanería y Saneamiento.
   - 7.2. Relativas a los medios auxiliares.
     - 7.2.1. Escaleras de mano.
   - 7.3. Relativas a la maquinaria.
     - 7.3.1. Máquinas en General.
     - 7.3.2. Máquinas-Herramientas en General.
     - 7.3.3. Hormigonera Eléctrica (Pastera).
     - 7.3.4. Taladro Portátil.
     - 7.3.5. Rozadora Eléctrica.
8. NORMAS A CUMPLIR POR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.
9. NORMAS A CUMPLIR POR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	38/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

MEMORIA

1. OBJETO

El objeto del presente ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD es prever con antelación a la ejecución de la obra los medios y actuaciones encaminados a disminuir el número y la gravedad de los accidentes, todo ello basándose en los datos facilitados por el proyecto de la obra en cuestión y dando por hecho la cooperación de todos los intervinientes en el proceso de la construcción.

Para conseguirlo, se estudian las unidades constructivas que componen la obra y los riesgos adherentes a las mismas, adaptándose los métodos más convenientes en función a los medios existentes en el mercado en la actualidad.

2. PLAZO DE EJECUCION Y NÚMERO DE OPERARIOS

El plazo de ejecución previsto para la obra es el que se indica en la memoria de proyecto redactado. En función de este plazo y del volumen de obra a desarrollar, se estima que el número máximo puntual de trabajadores puede alcanzar la cifra de cinco. Con esta premisa se evaluarán las protecciones personales e instalaciones de higiene.

3. ANALISIS DE RIESGOS RELATIVOS A LOS OFICIOS A INTERVENIR

3.1. ALBAÑILERÍA.

- Caídas de personas al mismo nivel.
- Caídas de objetos sobre las personas.
- Golpes contra objetos.
- Dermatitis por contactos con el cemento.
- Partículas en los ojos.
- Cortes por utilización de máquinas-herramientas.
- Electrocución.
- Cortes y golpes por manejo de objetos punzantes y herramientas manuales.
- Trabajos realizados en ambientes polvorientos.
- Sobreesfuerzos.
- Los derivados del uso de medios auxiliares (borriqueta, escalera, andamios, etc.).

3.2. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS:

- Cortes en los pies y torceduras por pisadas sobre cascotes y otros materiales.
- Cortes en manos, brazos o pies durante las operaciones de transporte y ubicación manual del vidrio.
- Los derivados de la rotura fortuita de las planchas de vidrio.
- Los derivados de los trabajos realizados en atmósferas nocivas (intoxicaciones).
- Contactos con substancias corrosivas.
- Los derivados de los medios auxiliares a utilizar.
- Instalación eléctrica provisional de obra
- Contactos eléctricos directos.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	39/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

- Contactos eléctricos indirectos.
- Los derivados de caídas de tensión en la instalación por sobrecarga, (abuso o incorrecto cálculo de la instalación).
- Mal funcionamiento de los mecanismos y sistemas de protección.
- Mal comportamiento de las tomas de tierra, (incorrecta instalación, picas que anulan los sistemas de protección del cuadro general).

4. ANALISIS DE RIESGOS RELATIVOS A LOS MIEDIOS AUXILIARES

4.1. ESCALERAS DE MANO.

- Deslizamiento por incorrecto apoyo (falta de zapatas, etc.).
- Vuelco lateral por apoyo irregular.
- Rotura por defectos ocultos.
- Los derivados de los usos inadecuados o de los montajes peligrosos (empalme de escaleras, formación de plataformas de trabajo, escaleras 'cortas' para la altura a salvar, etc.).

5. ANÁLISIS DE RIESGOS RELATIVOS A LA MAQUINARIA

5.1. MAQUINARIA EN GENERAL.

- Vuelcos.
- Hundimientos.
- Choques.
- Formación de atmósferas agresivas o molestas. - Ruido.
- Explosión e incendios.
- Atropellos.

5.2. MÁQUINAS-HERRAMIENTA EN GENERAL.

- Quemaduras.
- Proyección de fragmentos.
- Caída de objetos.
- Vibraciones.
- Explosión (trasiego de combustible).

5.3. HORMIGONERA ELÉCTRICA.

- Atrapamiento (paletas, engranajes, etc.).
- Sobreesfuerzos.
- Golpes por elementos móviles.

5.4. TALADRO PORTÁTIL.

- Erosiones en las manos.
- Golpes por fragmentos en el cuerpo.
- Los derivados de la rotura de la broca.
- Los derivados del mal montaje de la broca.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	40/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

5.5. ROZADORA ELÉCTRICA.

- Erosiones en las manos.
- Los derivados de la rotura del disco.
- Pisadas sobre materiales (torceduras, cortes).

6. PROTECCIONES PERSONALES

Según la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los medios de protección personal serán de empleo obligatorio, siempre que se precise eliminar o reducir los riesgos profesionales. La protección personal no dispensa en ningún caso de la obligación de emplear los medios preventivos de carácter general, conforme a lo dispuesto por la citada Ordenanza Gral.

Las prendas a utilizar como protecciones personales serán obligatoriamente del tipo homologado, una vez transcurrido el plazo de un año a partir de la vigencia de la Norma correspondiente. Toda prenda homologada deberá llevar el sello reglamentario.

6.1. PROTECCIÓN DE LA CABEZA

Los cascos cumplirán la Norma Técnica Reglamentaria MT-1 de 30-12-74 para cascos de seguridad no metálicos; serán de clase N, vigilándose el buen estado de las bandas de contorno y amortiguación. Su uso será obligatorio para todo el personal, prohibiéndose el acceso a la obra de toda persona sin su correspondiente casco.

6.2. PROTECCIÓN DEL APARATO OCULAR

Las gafas de seguridad cumplirán la Norma Técnica Reglamentaria NÍT-16-17. En los trabajos en lo que se produzca polvo, deslumbramientos, salpicaduras de líquidos cáusticos, choque con partículas o cuerpos, metales fundidos, contactos con gases irritantes, etc., se exigirá el uso de gafas de seguridad, como mínimo de clase 4 (material transparente incoloro con aberturas indirectas o recubiertas), y una resistencia de oculares B.

En los trabajos de soldadura se exigirá el uso de Pantallas de Soldadores, bien demarco fijo o de marco deslizable (MT- 18).

6.3. PROTECCIÓN DEL APARATO AUDITIVO

Los operarios que están sometidos a un ruido continuo, como cortadoras circulares de mesa, se protegerán con orejeras, las cuales cumplirán con la Norma Técnica Reglamentaria MT-2.

6.4. PROTECCIÓN DEL APARATO RESPIRATORIO

En los trabajos en los que se produzcan agentes agresivos como polvo y gases tóxicos, los operarios se protegerán con mascarillas, que como mínimo serán de retención mecánica, según la Norma Técnica Reglamentaria MT-7 y 8.

6.5. PROTECCIÓN DE LAS EXTREMIDADES SUPERIORES

Las extremidades superiores se protegerán mediante guantes de goma, caucho o cuero curtido según el caso. Para las maniobra con electricidad se usarán guantes fabricados en caucho,

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	41/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

neopreno o material plástico y llevando indicado en forma indeleble el voltaje máximo para el cual han sido fabricados (clase 1 para utilización directa sobre instalaciones de hasta 430 V.; y clase 11 hasta 1.000 V.). Norma Técnica Reglamentaria MT-4.

En los trabajos eléctricos en baja tensión las herramientas empleadas (destornilladores, alicates, llaves, corta alambres, etc.) serán de tipo aislado, con un recubrimiento mínimo de 1 mm.. y llevarán la indicación de tensión máxima de servicio 1.000 V., según la Norma Técnica Reglamentaria MT-26.

6.6. PROTECCIÓN DE LAS EXTREMIDADES INFERIORES

Para la protección de los pies frente a los riesgos de tipo mecánico, se utilizará calzado de seguridad de clase 111 (puntera y suela protegida), según la Norma Técnica Reglamentaria MT-5.

Este calzado será obligatorio en montadores, ferrallas y encofradores.

En los trabajos en ambientes húmedos, será obligatorio el uso de botas de goma, según la Norma Técnica Reglamentaria MT-27. En los trabajos de electricidad se usará calzado aislante sin ningún elemento metálico.

En consecuencia, se firma en El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Manuel Jesús Agüera Lanza

Servicios Técnicos Municipales

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	42/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7. NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

7.1. RELATIVAS A LOS OFICIOS A INTERVENIR

7.1.1. GENERALES

Las plataformas de trabajo tendrán en cualquier caso una anchura mínima de 60 cm., es decir tres tablones que deberán estar trabados entre si, aunque preferentemente, se utilizarán plataformas metálicas antideslizantes.

Las zonas de trabajo tendrán una iluminación mínima de 100 lux a una altura sobre el suelo en tomo a los 2,00 metros. La iluminación mediante portátiles se hará con portalámparas estancos con mango aislante y rejilla de protección de la bombilla, y alimentado a 24 V.

Se prohíbe el conexionado de cables eléctricos a los cuadros de alimentación sin la utilización de las clavijas macho-hembra, en prevención del riesgo eléctrico. Se prohíbe lanzar directamente escombros por los huecos de fachada o de los patios, debiendo utilizarse las correspondientes trompas de vertido. Se prohíbe utilizar a modo de borriquetas para formar andamios bidones, cajas de materiales, etc.

7.1.2. ALBAÑILERÍA.

Las zonas de trabajo serán limpiadas de escombro (cascotes de ladrillo) diariamente, para evitar las acumulaciones innecesarias, evacuándose mediante trompas montadas al efecto.

7.1.3. ENFOSCADOS Y ENLUCIDOS.

En todo momento se mantendrán limpias y ordenadas las superficies de tránsito y de apoyo para realizar los trabajos de enfoscado para evitar los accidentes por resbalón. Las plataformas sobre borriquetas para ejecutar enyesados (y similares) de techos, tendrán la superficie horizontal y cuajada de tablones, evitando escalones y huecos que puedan originar tropiezos y caídas.

Las "miras" (reglas, tablones, etc.), se cargarán a hombro en su caso, de tal forma que al caminar, el extremo que va por delante, se encuentre por encima de la altura del casco de quien lo transporta, para evitar los golpes a otros operarios (o los tropezones entre obstáculos).

El transporte de “ras" sobre carretillas, se efectuará atando firmemente el paquete de miras a la carretilla, para evitar los accidentes por desplome de las miras. El transporte de sacos de aglomerantes o de áridos se realizará preferentemente sobre carretilla de mano, para evitar sobreesfuerzos.

Los sacos de aglomerados, (cementos diversos o de áridos), se acoplarán ordenadamente repartidos junto a los tajos en los que se les vaya a utilizar, lo más separado posible de los vanos, para evitar sobrecargas innecesarias.

7.1.4. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO.

El transporte de tramos de tubería a hombro por un solo hombre se realizará inclinando la carga

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	43/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

hacía atrás, de tal forma, que el extremo que va por delante supere la altura de un hombre, en evitación de golpes y tropiezos con otros operarios en lugares poco iluminados (o iluminación a contra luz).

Los bancos de trabajo se mantendrán en buenas condiciones de uso, evitando se levanten astillas durante la labor. (Las astillas pueden originar pinchazos y cortes en las manos). Se mantendrán limpios de cascotes y recortes los lugares de trabajo. Se limpiarán conforme se avance, apilando el escombro para su vertido por las trompas, para evitar el riesgo de pisadas sobre objetos.

Se prohíbe el uso de mecheros y sopletes junto a materiales inflamables.

Se prohíbe abandonar los mecheros y sopletes encendidos. Se controlará la dirección de la llama durante las operaciones de soldadura en evitación de incendios.

El transporte de material sanitario en planta, se efectuará a hombro, apartando cuidadosamente los aparatos rotos, así como sus fragmentos para su transporte al vertedero.

7.2. RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES.

7.2.1. ESCALERAS DE MANO.

Las escaleras de mano a utilizar en esta obra serán siempre metálicas. Los arqueros serán de una sola pieza prohibiéndose los suplementos con uniones soldadas y estarán sin deformaciones o abolladuras que puedan mermar su seguridad.

Las escaleras metálicas estarán pintadas con pinturas antioxidación que las preserven de las agresiones de la intemperie. Las escaleras de mano nunca se utilizarán a modo de borriquetas para sustentar las plataformas de trabajo.

El empalme de escaleras metálicas se realizará mediante la instalación de los dispositivos industriales fabricados para el fin. Las escaleras de tijera a utilizar en esta obra, estarán dotadas en su articulación superior, de topes de seguridad de apertura y a la mitad de su altura, de cadenilla o cable de acero de limitación de apertura máxima.

Las escaleras de tijera se utilizarán siempre como tales abriendo ambos largueros al máximo para no mermar su seguridad. Las escaleras de tijera no se utilizarán si la posición necesaria sobre ellas para realizar un determinado trabajo, obliga a ubicar los pies en los 3 últimos peldaños.

Las escaleras de tijera se utilizarán montadas siempre sobre pavimentos horizontales o sobre superficies provisionales horizontales. Estarán dotadas en su extremo inferior de zapatas antideslizantes de Seguridad y estarán firmemente amarradas en su extremo superior al objeto o estructura al que dan acceso.

Las escaleras de mano a utilizar en esta obra, se instalarán de tal forma, que su apoyo inferior diste de la protección vertical del superior, 114 de la longitud del larguero entre apoyos. Se prohíbe en esta obra transportar peso a mano o a hombro, iguales o superiores a 25 Kg. Sobre las escaleras de mano. Se prohíbe apoyar la base de las escaleras de mano de esta obra sobre lugares u objetos poco firmes que pueden mermar la estabilidad de este medio auxiliar. El acceso de operarios en esta obra, a través de las escaleras de mano, se realizará de uno en uno. Se prohíbe la utilización al

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	44/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

unísono de la escalera a dos o más operarios. El ascenso y descenso a través de las escaleras de mano de esta obra, se efectuará frontalmente; es decir, mirando directamente hacia los peldaños que se están utilizando. No se utilizarán en esta obra escaleras de mano sobre superficies abrillantadas.

7.3. RELATIVAS A LA MAQUINARIA.

7.3.1. MÁQUINAS EN GENERAL.

Las máquinas-herramienta con trepidación estarán dotadas de mecanismos de absorción y amortiguación.

Todos los elementos en movimiento de la maquinaria, eje, poleas, engranajes, tomillos sin fin, etc. De accionamiento mecánico, eléctrico o manual, estarán cubiertos por carcasas protectoras antiatraparnientos.

Las carcasas protectoras de seguridad a utilizar, permitirán la visión del objeto protegido (tambores de enrollamiento, por ejemplo). Los motores eléctricos estarán cubiertos de carcasas protectoras eliminadoras del contacto directo con la energía eléctrica. Se prohíbe el funcionamiento de cualquier máquina sin carcasa, cuando deba llevarla, o con deterioros importantes de estas.

Se prohíbe la manipulación de cualquier elemento componente de una máquina accionada mediante energía eléctrica, estando conectada a la red de suministro. Las máquinas de funcionamiento irregular o averiado serán retiradas inmediatamente para su reparación.

Las máquinas averiadas que no se puedan retirar se señalizarán con carteles de aviso con la leyenda: "MAQUINA AVERIADA, NO CONECTAR". Se prohíbe la manipulación y operaciones de ajuste y arreglo de máquinas al personal no especializado específicamente en la máquina objeto de reparación. Sólo el personal autorizado con documentación escrita específica, será el encargado de la utilización de una determinada máquina o máquina-herramienta.

Las máquinas que no sean de sustentación manual se apoyarán siempre sobre elementos nivelados y firmes. Todas las máquinas con alimentación a base de energía eléctrica estarán dotadas de tomas de tierra en combinación con los disyuntores diferenciales de los cuadros de distribución.

7.3.2. MÁQUINAS-HERRAMIENTAS EN GENERAL.

Las máquinas-herramientas eléctricas a utilizar en esta obra, estarán protegidas eléctricamente mediante doble aislamiento.

Se prohíbe realizar operaciones o manipulaciones en la máquina accionada por transmisiones por correas en marcha. Las reparaciones, ajustes, etc., se realizarán a motor parado, para evitar accidentes.

El montaje y ajuste de transmisiones por correas se realizará mediante 'montacorreas',o dispositivos similares, nunca con destornilladores. Las manos, etc., para el riesgo de atrapamiento.

Toda la maquillaría a emplear en esta obra dispondrá de los medios de protección (en todos los sentidos) originales de fábrica, aquellas máquinas que por su antigüedad o por cualquier otra razón

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	45/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

no disponga de los medios de protección exigibles según Normativa o Dirección Facultativa será rechazado.

Las máquinas-herramientas con capacidad de corte, tendrá el disco protegido mediante un carcasa antiproyecciones. Las máquinas-herramientas no protegidas eléctricamente mediante el sistema de doble aislamiento, tendrán sus carcasas de protección conectadas a la red de tierras en combinación con los disyuntores diferenciales de(cuadro eléctrico general de la obra.

En prevención de los riesgos por inhalación de polvo ambiental, las máquinas-herramientas con producción de polvo se utilizarán en vía húmeda, para eliminar la formación de atmósferas nocivas.

Se prohíbe en esta obra la utilización de herramientas accionadas mediante combustibles líquidos.

Se prohíbe dejar las herramientas eléctricas de corte (o taladro) abandonadas en el suelo, para evitar accidentes. Las conexiones eléctricas de todas las máquinas-herramientas a utilizar en esta obra mediante clemas, estarán siempre protegidas con su correspondiente carcasa anti-contactos eléctricos.

7.3.3. HORMIGONERA ELÉCTRICA (PASTERA).

Las hormigoneras pasteras a utilizar en esta obra, estarán dotadas de freno de basculamiento del bombo, para evitar los sobreesfuerzos y los riesgos por movimientos descontrolados. La alimentación eléctrica se realizará de forma aérea a través del cuadro auxiliar, en combinación con la tierra y los disyuntores del cuadro general o de distribución, eléctrico, para prevenir los riesgos de contacto con la energía eléctrica.

Las carcasas y demás partes metálicas de las hormigoneras pasteras estarán conectadas a tierra en combinación con el cuadro general. Las botoneras de mandos eléctricos de la hormigonera lo será de accionamiento estanco, en prevención del riesgo eléctrico.

Las operaciones de limpieza directa-manual se efectuarán previa desconexión de la red eléctrica de la hormigonera, para previsión del riesgo eléctrico. Las operaciones de mantenimiento estarán realizadas por personal especializado para tal fin.

7.3.4. TALADRO PORTÁTIL.

A cada operario que utilice el taladro, junto con la autorización escrita para su manejo, se le hará entrega de la normativa de prevención. Se prohíbe expresamente depositar en el suelo o dejar abandonado conectado a la red eléctrica el taladro portátil.

8. NORMAS A CUMPLIR POR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Todos los elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias de trabajo se produzca un deterioro más rápido de una determinada prenda o equipo, se repondrá esta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente), será desechado y repuesto al momento.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	46/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Aquellos elementos que por su uso hayan sufrido alguna merma en alguna de sus características relativas a seguridad e higiene serán repuestos de inmediato.

Ninguna protección colectiva puede representar un riesgo en si mismo, ni disminuir innecesariamente el rendimiento de los trabajadores afectados por dicha protección. Todo dispositivo de protección colectiva debe ser:

- Eficaz para el conjunto de puestos de trabajo que deba proteger cualquiera que sea su evolución.
- Simple, fuerte, fácil de montar y desmontar, pues sólo así será aceptado por los que han de utilizarlo.
- Exento de riesgo en las operaciones de montaje, desmontaje, mantenimiento, almacenamiento y transporte.
- Concebido de forma que no entorpezca el trabajo, sino, por el contrario, que lo facilite. Que cubra toda la zona que deba ser protegida y particularmente los puntos más peligrosos. Comprobado por persona competente.
- Utilizado correctamente y mantenido en perfectas condiciones a lo largo de su uso.

9. NORMAS A CUMPLIR POR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Su uso será obligatorio siempre que el riesgo que trate de eliminar o disminuir no haya podido ser evitado mediante una protección colectiva. Todos los elementos de protección personal tendrán fijado un período

de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias de trabajo se produzca un deterioro más rápido de una determinada prenda o equipo, se repondrá esta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, un accidente), será desechado y repuesto al momento. Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holgura o tolerancia de las admitidas por el fabricante serán repuestas de inmediato. El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en si mismo.

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo (O.M. 17-5-74), siempre que exista en el mercado. En aquellos casos en que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

El Cuervo de Sevilla, MAYO 2015

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	47/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

10. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto
Subcontratación. Se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Ley 32/2006, de 18 de octubre
Construcción. Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo
Protección Civil. Aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre
Enfermedades profesionales. Aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y establece criterios para su notificación y registro.

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo
Seguridad y Salud. Se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo
Seguridad y Salud. Se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Orden ITC/1775/2006 de 25 de mayo
Petróleo-gas. Orden por la que se restablece la obligación de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos.

Resolución de 11 de abril de 2006
Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo
Seguridad y Salud en el Trabajo. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Orden TAS/4053/2005, de 27 de diciembre
Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Determina las actuaciones a desarrollar por las mutuas para su adecuación al Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre
Salud laboral. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 689/2005, de 10 de junio
Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, probado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, para regular la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales.

Decreto 166/2005, de 12 de julio
Construcción-Salud Laboral. Crea el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, conformación preventiva especializada en las obras de

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	48/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 948/2005, de 29 de julio
Industrias en General. Modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por la que se aprueban medidas del control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Real Decreto 688/2005, de 10 de junio
Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.

Resolución de 7 de marzo de 2005. (Convenios)
Convenios Colectivos de Trabajo. Dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo Interconferencial para la negociación colectiva de 2005. (ANC 2005)

Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero
Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de Julio, que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a daños en accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre
Salud Laboral. Modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio de 1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Real Decreto 2097/2004, de 22 de octubre
Aparatos a Presión. Se aplaza, para determinados equipos, la fecha de aplicación del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE del Consejo, de 29 de abril de 1999, relativas a equipos a presión transportables.

Real Decreto 1595/2004, de 2 de julio
Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, que regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero
Prevención de Riesgos Laborales. Empresarios y Empresas. Desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Decreto 313/2003, de 11 de noviembre
Salud Laboral. Aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía.

Real Decreto 836/2003, de 27 de junio
Grúas. Aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

Resolución de 1 de diciembre de 2003
Electricidad. Aprueba el modelo de Memoria Técnica de diseño de instalaciones eléctricas de Baja Tensión.

Ley 54/2003, de 12 de diciembre
Salud Labora. Ley por la que se reforma el marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 837/2003, de 27 de junio
Grúas. Aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-4, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	49/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Industrias en general. Aprueba la Directriz Básica de Protección Civil, para el Control y Planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio
Establecimiento de los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Real Decreto 681/2003, de 12 de junio
Salud Laboral. Protección de la Salud y la Seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Instrucción de 9 de abril de 2003.(Nº IS-06)
Radiaciones Ionizantes. Se definen los programas de formación en materia de protección radiológica básico y específico regulados en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, en el ámbito de las instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo del combustible.

Real Decreto 349/2003 de 21 de marzo
Salud Laboral. Modifica el Real Decreto 655/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.

Real Decreto 642/2002, de 5 de julio
Aprueba la "Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados (EFHE)".

Resolución de 26 de noviembre de 2002
Accidentes de trabajo. Regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (DeltU) que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre.

Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre
Accidentes de trabajo. Establece nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y posibilita la transmisión por procedimiento electrónico.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.(REBT-02)
Electricidad. Se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01a 51.

Real Decreto 707/2002, de 19 de julio
Salud Laboral. Aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.

Resolución de 27 de mayo de 2002
Salud Laboral- CE. Actualiza el Anexo IV de la Resolución de 25 de abril de 1996, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero
Ruido. Comunidad Económica Europea. Regula las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas al aire libre.

Instrucción de 31 de mayo de 2001.(Nº IS-01)
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear, número IS-01 por la que se define el formato y contenido del documento individual de seguimiento radiológico (carné radiológico) regulado en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo.

Orden de 29 de noviembre de 2001
Frío Industrial. Modificación de las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IF-002, MI-

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	50/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

IF-004 y MI-IF-009 del Reglamento de Seguridad de Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Acuerdo de 6 de noviembre de 2001
Funcionarios y Personal Laboral de la Comunidad Autónoma. Acuerdo Plenario de la Mesa General de Negociación sobre derechos de participación, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio
Salud Laboral. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Real Decreto 909/2001, de 27 de julio
Establecimiento de los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Real Decreto 783/2001, de 6 de julio
Radiaciones ionizantes. Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Real Decreto 815/2001, de 13 de julio
Radiaciones Ionizantes. Justificación del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas.

Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo
Aparatos a Presión. Dicta disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE, del Consejo de 29 de abril, relativa a equipos a presión transportables.

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril
Salud Laboral. Protección de la Salud y la Seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Decreto 25/2001, de 13 de febrero
Industrias en General. Regula las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto
Trabajo y Seguridad Social. Aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Orden de 18 de octubre de 2000
Industrias en general. Desarrollo y aplicación del artículo 2º del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, que determina las competencias y funciones de los órganos de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Resolución de 28 de julio de 2000
Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se actualiza el anexo IV de la Resolución de 29 de abril de 1999, de la Dirección general de Industria y Tecnología.

Orden de 10 de marzo de 2000
Electricidad. Modifica las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19, del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Real Decreto 1124/2000 de 16 de junio
Salud Laboral. Modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero
Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	51/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Decreto 46/2000, de 7 de febrero
Industrias en general. Determina las competencias y funciones de los Órganos de la Junta en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en las que intervengan sustancias peligrosas.

Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio
Industrias en general. Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Resolución de 29 de abril de 1999
Resolución de la Dirección General de Industria y tecnología, por la que se actualiza el anexo IV de la Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.

Orden de 29 de abril de 1999
Empresas y Centros de Trabajo. Modifica la Orden de 6 de mayo de 1988, de requisitos y datos de las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo.

Orden de 23 de diciembre de 1998.(ITC)
Frío Industrial. Se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IF-002, MI-IF-004 y MI-IF-009, del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, aprobadas por Orden de 24 de enero de 1978.

Orden de 29 de julio de 1998
Electricidad. Adapta al progreso técnico la Instrucción Complementaria MI-BT 026 del Reglamento Electrotécnico para la Baja Tensión.

Ley 2/1998, de 15 de junio
Salud de Andalucía. Ley por la que se aprueban las Normas Reguladoras de Salud en Andalucía.

Resolución de 18 de marzo de 1998
Salud Laboral-CE. Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se actualiza el anexo IV contenido en la Resolución de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial.

Real Decreto 780/1998 de 30 de abril
Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Modifica el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, que aprueba el Reglamento.

Orden de 25 de marzo de 1998
Salud Laboral. Se adapt, en función del progreso técnico, el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo de 1997, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Orden de 2 de febrero de 1998.(Minería)
Minería. Se modifica la Instrucción Técnica Complementaria 04.4.01, "Labores subterráneas. Cables", aprobada por Orden de 13 de septiembre de 1985.

Resolución de 18 de febrero de 1998
Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Regula el modelo y requisitos del libro de visitas.

Ley 42/1997, de 14 de noviembre
Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ordenación.

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre
Seguridad y Salud. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio
Pesca marítima. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	52/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Resolución de 16 de julio de 1997
Seguridad e Higiene en el Trabajo-Radiaciones Ionizantes. Se constituye el Registro de Empresas Externas regulado en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo
Seguridad e Higiene en el trabajo. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril
Seguridad e Higiene en el trabajo. Establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Orden de 27 de junio de 1997
Prevención de Riesgos Laborales. Desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoria del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril
Seguridad e Higiene en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgo, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.

Real Decreto 488/1997, de 14 de abril
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo
Seguridad Industrial. Modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Disposiciones mínimas de señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.

Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo
Seguridad e Higiene en el trabajo. Radiaciones ionizantes. Protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero
Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 2370/1996, de 18 de noviembre.(MIE-AEM-4)
Grúas. Instrucción Técnica Complementaria "MIE-AEM-4", del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a "grúas móviles autopropulsadas usadas".

Orden de 26 de febrero de 1997

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	53/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Frío Industrial. Rectifica la tabla I de la MI-IF-004, de la Orden de 24 de abril de 1996, por la que se modificaron las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IF-002. MI-IF-004, MI-IF-009 y MI-IF-010 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Orden de 20 de febrero de 1997
Seguridad e Higiene en el Trabajo-CE. Modifica el anexo IV del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, que modificó a su vez el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Resolución de 25 de abril de 1996
Seguridad e Higiene en el Trabajo-CE. Publica información complementaria establecida por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Orden de 24 de abril de 1996
Frío Industrial. Modificación de las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IF-002, MI-IF-004, MI-IF-008, MI-IF-009 y MI-IF-010 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, aprobadas por Orden de 24 de enero de 1978.

Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo
Seguridad Industrial. Dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE, relativa a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

Instrucción de 26 de febrero de 1996
Seguridad e higiene en el Trabajo-Administración del Estado. Aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en la Administración de Estado.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre
Seguridad Industrial. Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo
Estatuto de los Trabajadores. Se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero
Seguridad e Higiene en el Trabajo-CE. Modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero
Electricidad. Modificación del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

Real Decreto 56/1995, de 20 de enero
Máquinas-CE. Modifica el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

Orden de 23 de noviembre de 1994
Frío Industrial. Adapta al progreso técnico las instrucciones técnicas complementarias MI-IF 002, 004, 009 y 010 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, aprobadas por Orden de 24 de enero de 1978.

Orden de 16 de mayo de 1994
Seguridad e Higiene en el Trabajo-CE. Modifica el período transitorio establecido en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	54/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Orden de 26 de julio de 1993
Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden que modifica los artículos 2º, 3º y 13º del Reglamento sobre trabajos con riesgo por amianto, aprobado por Orden 31 de octubre de 1984 y el artículo 2º de la Orden 7 de enero de 1987, que dicta normas complementarias del mismo.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre
Máquinas- CEE. Disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

Real Decreto 53/1992, de 24 de enero
Radiaciones ionizantes. Reglamento de protección sanitaria frente a radiaciones ionizantes.

Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre
Seguridad e Higiene en el Trabajo-CEE. Regulación de las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Real Decreto 71/1992, de 31 de enero
Ruidos-CEE. Amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero y establece nuevas especificaciones técnicas de determinados materiales y maquinaria de obra.

Real Decreto 830/1991, de 24 de mayo
Máquinas. Modifica los artículos 3º, 14º y 18º del Reglamento de Seguridad en las Máquinas, aprobado por el Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo.

Orden de 16 de abril de 1991
Electricidad. Modifica el punto 3.6 de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-RAT 06 del Reglamento sobre Condiciones y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, aprobada por Orden de 6 de julio de 1984, sobre aparatos de maniobras de circuitos.

Orden de 8 de abril de 1991
Máquinas. Instrucción Técnica Complementaria MSG-SM-1 del Reglamento de Seguridad en las Máquinas, referente a máquinas, elementos de máquinas o sistemas de protección, usados.

Resolución de 30 de enero de 1991
Industrias en General. Directriz básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero
Amianto y Contaminación. Prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

Real Decreto 1505/1990, de 23 de noviembre
Electricidad. Se derogan diferentes disposiciones incluidas en el ámbito del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, relativo a las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

Real Decreto 952/1990, de 29 de junio
Industrias en general. Se modifican los anexos y completa las disposiciones del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre Prevención de Accidentes Mayores en determinadas actividades industriales.

Real Decreto 88/1990, de 26 de enero
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Protección de los trabajadores mediante la prohibición de determinados agentes específicos o determinadas actividades.

Real Decreto 84/1990, de 19 de enero

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	55/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Seguridad e Higiene en el Trabajo. Modifica el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los proyectos de edificación y obras públicas, y los Reales Decretos 2512/1977, de 17 de junio y 314/1979, de 19 de enero, sobre tarifas de honorarios de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Aparejadores.

Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre
Seguridad e Higiene en el trabajo. Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de ruidos.

Orden de 17 de noviembre de 1989
Ruidos-CEE. Modifica el Anexo I del Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria para construcción y cortadoras de césped.

Orden de 28 de junio de 1988.(MIE-AEM2)
Aparatos elevadores. Se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM2, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas torre desmontables para obra.

Real Decreto 590/1989, de 19 de mayo
Máquinas. Modifica los artículos 3º y 14º del Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo.

Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero
Ruidos-Comunidad Económica Europea. Determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria para construcción ymaquinaria de obra.

Resolución de 20 de febrero de 1989
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Regula la remisión de fichas de seguimiento ambiental y médico para el control de exposición al amianto.

Orden de 23 de junio de 1988
Electricidad. Modifica diversas Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del Reglamento de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Orden de 6 de mayo de 1988
Empresas y Centros de Trabajo. Requisitos y datos de las comunicaciones de apertura previa a reanudación de actividades.

Ley 8/1988, de 7 de abril
Trabajo-Seguridad Social. Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Orden de 22 de diciembre de 1987
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Aprueba el modelo del libro de registro de datos previsto en el Reglamento sobre trabajos con riesgo por amianto.

Orden de 16 de diciembre de 1987
Accidentes Laborales. Establecimiento de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimiento y tramitación.

Orden de 27 de noviembre de 1987.(MIE-RAT-13,14)
Electricidad. Actualiza las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14 del Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre
Industrias en general. Regula las Entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales.

Resolución de 8 de septiembre de 1987
Amianto. Tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	56/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Orden de 31 de agosto de 1987
Carreteras y Caminos. Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado.

Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo
Máquinas. Aprobación del Reglamento de Seguridad en las Máquinas.

Orden de 7 de enero de 1987
Seguridad e Higiene en el trabajo. Normas complementarias del Reglamento sobre trabajos con riesgos por amianto.

Resolución de 31 de octubre de 1986
Resolución de la Dirección de General de Trabajo, por la que se aprueba la Norma Técnica Reglamentaria MT-29, sobre "Pértigas de Salvamento para Interiores hasta 66 KV".

Orden de 9 de abril de 1986.(Plomo)
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Se aprueba el Reglamento para la prevención y protección de la salud de los trabajadores por la presencia de plomo metálico y sus componentes iónicos en el ambiente de trabajo.

Orden de 20 de septiembre de 1986
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Modelo de libro de incidencias en obras en las que sea obligatorio un estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Real Decreto 1403/1986, de 9 de mayo
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Comunidad Económica Europea. Señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo.

Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Obligatoriedad de inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas.

Orden de 20 de junio de 1986
Explosivos. Catalogación y homologación de los explosivos, productos explosivos y sus accesorios.

Orden de 9 de abril de 1986.(Cloruro)
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Reglamento para la Prevención de riesgos y Protección de la Salud por la presencia de cloruro monómero en el ambiente de trabajo.

Orden de 31 de marzo de 1986
Seguridad e Higiene en el trabajo. Modifica el Art. 13º de control médico preventivo de los trabajadores, del Reglamento sobre trabajos con riesgo por amianto, aprobado por Orden 31 de octubre de 1984.

Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de marzo
Política Económica. Medidas Urgentes Administrativas, Financieras, Fiscales y Laborales. Autorización previa de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Orden de 29 de noviembre de 1984
Protección Civil. Se aprueba el Manual de Autoprotección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia Contra Incendios y de evacuación de locales y edificios.

Resolución de 11 de febrero de 1985
Dirección General de Trabajo. Constituye una Comisión de Seguimiento para aplicación del Reglamento sobre trabajos con riesgo por amianto.

Orden de 31 de octubre de 1984
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Reglamento sobre trabajos por amianto.

Orden de 18 de octubre de 1984
Electricidad. Complementa la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Resolución de 19 de junio de 1984

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	57/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Electricidad. Se establecen Normas sobre ventilación y acceso de ciertos centros de transformación.

Real Decreto 2492/1983, de 29 de junio
Armas y explosivos. Regulación de la intervención administrativa del Estado, sobre nitrato amónico de "Grado Explosivo".

Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio
Trabajo. Regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Real Decreto 2519/1982, de 12 de agosto
Se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria frente a Radiaciones Ionizantes.

Real Decreto 2821/1981, de 27 de noviembre
Enfermedades porfesionales. Modificación del párrafo 4º, punto tercero, del apartado d), del Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, que aprobó el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social.

Orden de 16 de noviembre de 1981
Aparatos elevadores. Modificación de los artículos 114 a 117 del Reglamento de aparatos elevadores para obras.

Real Decreto 754/1981, de 13 de marzo
Frío Industrial. Modifican los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Orden de 7 de marzo de 1981
Aparatos elevadores. Para obras: modifica el artículo 65 de su Reglamento: motores.

Ley 8/1980, de 10 de marzo
Estatuto de los Trabajadores. Texto.

Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril
Industrias en General. Aprobación del Reglamento de Aparatos a Presión.

Orden de 4 de abril de 1979
Frío Industrial. Modifica Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IF-007 y MI-IF-004, del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Real Decreto 394/1979, de 2 de febrero
Frío Industrial. Se modifica el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo
Enfermedades Profesionales. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social.

Orden de 24 de enero de 1978
Frío Industrial. Se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias denominadas Instrucciones MI IF con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre
Frío Industrial. Reglamento de Seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

Orden de 23 de mayo de 1977
Aparatos Elevadores. Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras.

Decreto 2065/1974, de 30 de mayo
Seguridad Social. Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Orden de 17 de mayo de 1974
Seguridad e Higiene en el Trabajo. Homologación de medios de protección personal de trabajadores.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	58/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Orden de 31 de octubre de 1973
Electricidad. Se aprueban Instrucciones Complementarias denominadas Instrucciones MI BT, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre
Electricidad. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Orden de 27 de julio de 1973
Construcción, Vidrio y Cerámica. Modifica la Ordenanza de Trabajo.

Orden de 8 de marzo de 1973
Frío Industrial. Se dictan Instrucciones Complementarias para el desarrollo del Reglamento de Seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

Resolución de 27 de noviembre de 1971
Gas. Condiciones de equipos para movimiento de jaulas con botellas de licuados de petróleo.

Orden de 9 de marzo de 1971
Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Decreto 432/1971, de 11 de marzo
Trabajo. Regulación de la constitución, composición y funciones de los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Resolución de 24 de noviembre de 1970
Ordenanza de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica. Capítulo XVI. Interpreta los artículos 108, 118 y 123 de la Orden de 28 de agosto de 1970 (Disposición 972).

Orden de 21 de noviembre de 1970
Construcción, Vidrio y Cerámica. Interpreta varios artículos de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970.

Orden de 28 de agosto de 1970
Construcción, Vidrio y Cerámica. Ordenanza de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica. Capítulo XVI.

Orden de 23 de septiembre de 1966
Construcción. Modifica el artículo 16 del Reglamento de Seguridad del Trabajo en las Industrias de la Construcción y sobre trabajos en cubiertas.

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre
Aprobación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Orden de 2 de junio de 1961
Orden por la que se prohíbe la utilización de sacas, fardos o cualquier utensilio para el transporte, carga y descarga de mercancías que haya de hacerse a brazo, cuyo peso en carga sea superior a 80 kilogramos de peso.

Orden de 14 de marzo de 1960
Carreteras y Caminos. Señalización de obras.

Decreto de 26 de julio de 1957
Trabajo de la Mujer y de los Menores. Fijación de los trabajos prohibidos.

Orden de 20 de enero de 1956
Seguridad e Higiene del Trabajo. Reglamento. Aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene en los trabajos realizados en cajones con aire comprimido.

Orden de 10 de diciembre de 1953
Construcción. Se modifica el artículo 115 del Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción, aprobado por Orden de 20 de mayo de 1952.

Orden de 20 de mayo de 1952

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	59/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Construcción. Se aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo en la Industria de la Construcción.

Orden de 11 de abril de 1946
Construcción-Obras Públicas. Reglamentación Nacional del trabajo en estas Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

Orden de 21 de septiembre de 1944
Trabajo. Creación de Comités de Seguridad e Higiene.

Orden de 26 de agosto de 1940
Alumbrado-Trabajo. Orden por la que se establecen normas sobre iluminación en los centros de trabajo.

Orden de 31 de enero de 1940
Trabajo. Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Criterio Técnico 39/2004, de 16 de diciembre
Criterio Técnico sobre Presencia de Recursos Preventivos a requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Ley 14/1998, de 1 de junio
Pesca marítima. Establecimiento del Régimen de Control para la protección de los recursos pesqueros marítimos.

GUIAS TÉCNICAS

" Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas (Real Decreto 487/1997)
" Guía técnica para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997)
" Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. Primera parte (Real Decreto 1215/1997).
" Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos (Real Decreto 664/1997).
" Guía técnica de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997).
" Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico (Real Decreto 614/2001).

NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN-CONSTRUCCIÓN

" NTP-77: Bateas. Paletas y plataformas para cargas unitarias.
" NTP-89: Cinta transportadora de materiales a granel.
" NTP-90: Plantas de hormigonado. Tipo radial.
" NTP-93: Camión hormigonera.
" NTP-94: Plantas de hormigonado. Tipo torre.
" NTP-96: Sierra circular para construcción. Dispositivos de protección.
" NTP-121: Hormigonera.
" NTP-122: Retroexcavadora.
" NTP-123: Barandillas.
" NTP-126: Máquinas para movimiento de tierras.
" NTP-127: Estación de trituración primaria.
" NTP-214: Carretillas elevadoras.
" NTP-223: Trabajos en recintos confinados.
" NTP-239: Escaleras manuales.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	60/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

" NTP-258: Prevención de riesgos en demoliciones manuales.
" NTP-271: Instalaciones eléctricas en obras de construcción.
" NTP-278: Zanjas: prevención de desprendimiento de tierras.
" NTP-301: Cinturones de seguridad: guías para la elección, uso y mantenimiento.
" NTP-319: Carretillas manuales: traspaletas manuales.
" NTP-391: Herramientas manuales (I): condiciones generales de seguridad.
" NTP-392: Herramientas manuales (II): condiciones generales de seguridad.
" NTP-393: Herramientas manuales (III): condiciones generales de seguridad.
" NTP-494: Soldadura eléctrica al arco: normas de seguridad.
" NTP-495: Soldadura oxiacetilénica y oxicorte: normas de seguridad.
" NTP-516: Andamios perimetrales fijos.
" NTP-521: Calidad de aire interior: emisiones de materiales utilizados en la construcción, decoración y mantenimiento de edificios.
" NTP-530: Andamios colgados móviles de accionamiento manual (I): normas constructivas.
" NTP-531: Andamios colgados móviles de accionamiento manual (II): normas de montaje y utilización.
" NTP-532: Andamios colgados móviles de accionamiento manual (III): aparatos de elevación y de maniobra.
" NTP-577: Sistema de gestión preventiva: revisiones de seguridad y mantenimiento de equipos.

En consecuencia, se firma en El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Manuel Jesús Agüera Lanza

Servicios Técnicos Municipales

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	61/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	62/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ÍNDICE GENERAL

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Real Decreto 105/2008

0. DATOS DE LA OBRA.

1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs.

2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RCDs.

3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

5. PLANO DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RESÍDUOS

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

7. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	63/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

0-DATOS DE LA OBRA.

TIPO DE OBRA	**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.**
EMPLAZAMIENTO	**VARIAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO.**
FASE DE PROYECTO	**PROYECTO DE EJECUCIÓN**
TÉCNICO REDACTOR	**MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA. INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN.**
DIRECCIÓN FACULTATIVA	**DIRECTOR DE OBRA Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MANUEL JESÚS AGÜERA LANZA. INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN. SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.**
PRODUCTOR DE RESIDUOS	**CONTRATISTA**

(1)Según las definiciones del RD 105/2008, el productor de residuos es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras donde no precisen licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

1.-ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.

Dadas las características de la obra, donde se acometen partidas de terminación de la zona de actuación, se estiman los siguientes tipos y cantidades de residuos, según Listado de Codificación Europeo de Residuos (LER).

RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	**Tipo de RCD m3/m2**	**Volumen m3**	**Peso en toneladas (t)**
17.01.01	Hormigón-Morteros (0,85)	0,94	0,80
17.04.05	Hierros y aceros (0,85)	0,24	0,20
17.05.04	Tierras seleccionadas Excavación (0,12)	16,67	2,00
			3,00 Tn

RESIDUOS PELIGROSOS (NO HAY)

2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

En este punto pasamos a describir, las operaciones que deben seguirse durante el transcurso de los procesos de trabajo para evitar la generación de residuos con valores superiores a los previstos inicialmente. Con estas indicaciones intentamos reducir la producción de los mismos desde su origen.

Teniendo en cuenta que la totalidad de los residuos que se generan en la actuación son de naturaleza no peligrosa, no se prevén ninguna medida específica más allá de las que implican su manejo cuidadoso.

Aunque los valores que se obtienen sobre la generación de residuos en este estudio no superan los límites establecidos, se seguirán las siguientes instrucciones:

- Planificar y replantear en obra la carga a camión y los desplazamientos de estos durante el proceso de carga y descarga del material fresado

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	64/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.
	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.
	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.

3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.

OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN

Marcar las operaciones que se consideren oportunas. Hay que tener en cuenta que los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN.

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra.

Según el Anexo I definiciones del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía (2004-2010), se entiende por: “Reutilización: el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.”

Se empleará, por parte del productor de los residuos en otras actuaciones afines al proceso de trabajo que nos ocupa en este estudio de gestión de residuos. Por lo tanto, el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, empleará el material sobrante en la realización de

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	65/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

actividades de resanado y aporte de base, en distintas actuaciones que se realicen por parte de éste, en caminos y/o parques de su titularidad y uso público.

4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

	Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

5. PLANO DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Dentro de los planos del proyecto, si procede, se adjuntarán los planos necesarios, donde se indiquen las zonas de acopio de material, situación de contenedores de residuos, etc.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.

Las siguientes prescripciones se modificarán y ampliarán con las que el técnico redactor considere oportunas.

Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCDs).

- La evacuación de escombros, se podrá realizar de las siguientes formas:

- Mediante pala cargadora, cuando se disponga de espacio para su circulación y zona para descarga del escombro.

- Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a las medianerías y o linderos de parcela como máximo a la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería o lindero.

- El espacio donde se almacene el escombro estará acotado. Caso de que se hagan hogueras, estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

- Se señalizarán las zonas de recogida de escombros.

- El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.

- Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc.)

- Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	66/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Carga y transporte de RCDs.

- Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.

- Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.

- Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.

- Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.

- Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.

- Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.

- La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.

- Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.

- El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.

- En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:

- El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.

- No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.

- Al finalizar el trabajo la cuchara deber apoyar en el suelo.

- En el caso de dumper se tendrá en cuenta:

- Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.

- No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.

- Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.

- No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.

- En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.

- Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías de circulación.

- Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:

- Desvío de la línea.

- Corte de la corriente eléctrica.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	67/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

- Protección de la zona mediante apantallados.

- Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.

- En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.

- Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

- En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

- Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.

- Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.

La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala a no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Almacenamiento de RCDs.

- Para los depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.

- Deberán tener forma regular.

- Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se evitarán arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no se obstaculizarán las zonas de circulación.

- No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.

- Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.

- Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.

- Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	68/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

-El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

7. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs.

TIPO DE RESIDUO	Volumen (Tn)	Tpte. y canón de Gestión (€/Tn)	TOTAL €
Residuos de construcción y demolición (completo)	3,00	37,91	113,73 €
		PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	***113,73 €***

Fdo: El Productor de Residuos

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	69/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

6. PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	70/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES DE EL CUERVO DE SEVILLA".

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las características técnicas que debe cumplir el acondicionamiento y mejora de los parques infantiles que se describen en este documento.

Las mejoras de los pavimentos deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles y las normas UNE EN 1176: "Equipamiento de las áreas de juego", UNE EN 1177: "Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impacto. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo", Y UNE 147103 "Seguridad y mantenimiento de las áreas de juegos al aire libre", relacionadas en el Anexo del citado Decreto, todas ellas en sus últimas versiones, y cualquier otra que pudiera entrar en vigor. Gracias a ello se pretende cumplir una serie de objetivos, que podrían resumirse en cumplir en primer lugar los máximos niveles de seguridad, cumpliendo como mínimo las normativas aplicables, e incrementar el valor lúdico de las nuevas instalaciones y conseguir un alto valor estético y de comodidad de los mismos. Los juegos y todos los elementos que lo formen han de ser resistentes a la acción de los efectos meteorológicos y de la corrosión marina.

Las obras y su ubicación quedan claramente definidas cualitativa y cuantitativamente en los documentos que conforman el Proyecto, a saber: Memoria, Anejos a la Memoria, Presupuesto y Mediciones, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Estudio Básico de Seguridad y Salud. Y en defecto de los mismos, por las indicaciones, aclaraciones y órdenes emitidas por la Dirección Facultativa.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El precio de licitación se fija en:

Presupuesto base de licitación sin IVA 64.582,01 €
21% I.V.A 13.562,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN……78.144,23 €

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En el precio se entiende incluido tanto las distintas actuaciones para la mejora de pavimentos, como el suministro e instalación de mobiliario urbano específico para parques y/o jardines. Es En resumen, el coste de los bienes a suministrar e instalar, así como los gastos por obra civil contemplados en proyecto, además de cuantos gastos, tributos, beneficios y demás que afecten al objeto del contrato, sin que el contratista pueda alegar por ningún motivo la necesidad de aumento sobre ellos.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	71/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Se entenderá que en el precio ofertado estarán incluidos los gastos de transporte y los demás que se deriven para hacer efectiva la instalación del mobiliario en el lugar indicado y adecuación de las áreas de juegos infantiles en los parques públicos que concierne a este proyecto.

3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

La presente licitación está financiada por la Diputación de Sevilla, a través la línea de ampliación de fondos del programa de cooperación en inversiones y servicios del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 tiene lugar con fecha 11/08/2021 y nº de resolución 4613/2021.

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, es de **DOS (2) MESES** y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

4.- UBICACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS.

Se actuará en los siguientes parques infantiles de la población:

1.- Parque “LA CALERA”

2.- Parque “LA BOTICARIA”

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN.

En la reinstalación de los aparatos o mobiliario urbano existente para parques se tendrán en cuenta las indicaciones dadas por el fabricante/distribuidor en su manual de instrucciones de instalación que ha de haber facilitado en castellano.

Se comprobará la fijación, montaje, apriete de tortillería, pasadores, protecciones, etc. de todos los elementos, previamente a su puesta en servicio.

Los parques infantiles deberá, al final de la ejecución de las obras incluidas en el presente Proyecto, cumplir con toda la normativa aplicable al mismo y a su actividad, muy especialmente en materia de seguridad. Para la comprobación de dicho cumplimiento, el Contratista realizará los ensayos y pruebas necesarias y entregará un certificado de validación expedido por una empresa acreditada.

6.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Las actuaciones que se proyectan se dividen en 2 zonas concretas del municipio, referentes a parques infantiles existentes, pero los trabajos a realizar son los mismos:

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	72/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

- **Parque "LA CALERA" y "LA BOTICARIA".**

Se realizará la sustitución del albero existente en la zona de los juegos infantiles por un pavimento de caucho. Para ello, se llevará a cabo la ejecución de una solera de hormigón armado, previo cajeado del terreno, con subbase compactada de piedra machacada. Se tendrá en cuenta la adaptación del pavimento de caucho a las pendientes específicas a dos zonas de acceso al área de juegos con el correspondiente rebaje o sustitución de bordillos de hormigón correspondientes.

El espesor total del pavimento de caucho (SBR+EPDM) será el necesario para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente para este tipo de instalaciones y muy especialmente la normativa de seguridad al respecto. Como orientación, se propone en las mediciones del Proyecto un espesor teórico de pavimento, según la tabla del fabricante.

Los bordes del pavimento de caucho se realizarán mediante la disminución suave y progresiva del espesor de dicho pavimento, de modo que se eviten tropiezos y caídas por el cambio de cota entre el hormigón impreso y el pavimento de caucho. En todo caso, el espesor del pavimento necesario por seguridad debe mantenerse en toda la zona de seguridad definida por el fabricante, realizándose la disminución de dicho espesor a partir de los límites de dicha zona.

Se prohibirá todo tipo de circulación sobre el pavimento de caucho hasta que sus componentes hayan alcanzado el grado de secado y adherencia necesario para su puesta en servicio.

Los planos de Proyecto recogen y detallan las dimensiones, alineaciones, modelos, materiales, secciones, etc. de las obras a realizar.

En general, los trabajos a ejecutar buscarán siempre una mejora de la accesibilidad en la zona y una disminución de las tareas de mantenimiento.

En resumen, las obras necesarias para la ejecución serán las siguientes:

- Desmontaje de los elementos existentes.

- Retirada de albero y cajeado del terreno.

- Compactación del terreno con medios mecánicos.

- Vertido, extendido y compactado de subbase de piedra machacada.

- Ejecución de solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor con formación de 2 rampas de acceso.

- Capa de caucho SBR negro de espesor a determinar según la altura de caída máxima de los elementos de juego.

- Capa de EPDM de 1 centímetro de espesor, con colores y diseño según planos de proyecto o a determinar por la Dirección de Obra en el momento de la ejecución. No se admite caucho encapsulado.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	73/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

- Reposición de bordillos de hormigón y montaje de todos los elementos existentes.

Los elementos existentes se dejarán provisionalmente en el almacén municipal, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo.

En la instalación de los mismos se comprende todo el material complementario, tareas y mecanismos de fijación necesarios para su correcta disposición.

7.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc. serán retirados por la empresa, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados en el Pliego. Cuando el volumen de los residuos resultante, supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, el Director de Obra podrá autorizar la permanencia de aquéllos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas. En ningún caso deberán permanecer los residuos los fines de semana o festivos.

8.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Es interés primordial del Ayuntamiento que las obras contempladas en el Proyecto destaquen en lo referente a la protección medioambiental y evitar en lo posible ocasionar molestias al ciudadano, dado que los trabajos y actuaciones se realizarán en todo caso en la vía pública y parques y jardines. Por ello, y con independencia de la eliminación de residuos que corresponda, la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y reparaciones, deberán ajustarse a la norma IS0-14001, incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes y tratamiento de maderas. Asimismo, tanto los equipos empleados como las labores realizadas, deberán cumplir escrupulosamente la normativa sobre contaminación acústica vigente.

9.- PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

Al tratarse de trabajos a realizar en los parques y jardines se considera de especial importancia, las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que permitan garantizar al máximo la eliminación de riesgos para usuarios, acompañantes, así como de los propios trabajadores. La zona de trabajo deberá acotarse por medio de cintas o vallas metálicas y señalizarse adecuadamente según prescriben las ordenanzas en vigor para trabajos en la vía pública. En caso de tener que ocupar temporalmente la zona de calzada, aunque lo sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas prescritas en la Ley y Reglamentos de Seguridad Vial.

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía estará sujeto al ofertado por la empresa adjudicataria como plazo de mantenimiento, con un mínimo de UN AÑO de garantía.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	74/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Manuel Jesús Agüera Lanza

Servicios Técnicos Municipales

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	75/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7. PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	76/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ÍNDICE GENERAL

7. PRESUPUESTO.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

7.1.1.- PRECIOS ELEMENTALES.

7.1.2.- PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

7.1.3.- DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

7.2. MEDICIONES VALORADAS.

(Se incluye en El Presupuesto General)

7.3. PRESUPUESTO PARCIAL.

(Se incluye en El Presupuesto General)

7.4. PRESUPUESTO GENERAL.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	77/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

Código Seguro De Verificación: pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==
Firmado Por Manuel Jesus Aguera Lanza
Observaciones
Estado Firmado
Fecha y hora 16/11/2021 13:47:26
Página 78/114
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==

7.1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

7.1.1. PRECIOS ELEMENTALES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES
Importe total obra: 54.270,60
% Costes indirectos: 3,00

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	MANO DE OBRA	%	MATERIALES	%	MAQUINARIA	%	OTROS	%	SUBCONTRATAS	%	IMPORTE
CAPÍTULO 01 PARQUE "LA CALERA"														
01.01	u	DESMONTAJE ELEMENTOS URBANOS	9,00	164,43	0,30			16,44	0,03					180,87
01.02	m3	EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE PLATAFORMA h<0,5 m	126,33	39,79	0,07			932,32	1,72					972,11
01.03	m2	COMPACTACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% PROCTOR	505,30			10,71	0,02	369,88	0,68					380,59
01.04	m2	VERTIDO Y EXTENDIDO DE FIRME DE PIEDRA MACHACADA esp=15cm	505,30			2.038,38	3,76	2.208,16	4,07					4.246,54
01.05	m2	SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm	505,30	7.731,09	14,25	2.414,56	4,45							10.145,65
01.06	m2	MALLAZO ELECTROSOLDADO 20.20.4 EN SOLERA DE HORMIGÓN HM-20	505,30	506,31	0,93	505,66	0,93							1.011,97
01.07	m2	SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 40 mm	444,30	21,33	0,04	17.331,06	31,93							17.352,39
01.08	m2	SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 100 mm	61,00	2,93	0,01	3.599,46	6,63							3.602,39
01.09	u	MONTAJE ELEMENTOS URBANOS	9,00	164,43	0,30			16,44	0,03					180,87
01.10	m	LEVANTADO BORDILLO PREF.HORM.ACHAFLANADO DE 17X28 CM.	6,00	76,14	0,14			5,49	0,01					81,63
		TOTAL CAPÍTULO 01		**8.706,45**	16,0	**25.899,84**	47,7	**3.548,73**	6,5					**38.164,02**
CAPÍTULO 02 PARQUE " LA BOTICARIA"														
02.01	u	DESMONTAJE DE ELEMENTOS URBANOS	5,00	91,35	0,17			9,14	0,02					100,49
02.02	m3	EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE PLATAFORMA h<0,5 m	44,50	14,02	0,03			328,41	0,61					342,43
02.03	m2	COMPACTACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% PROCTOR	178,00			3,77	0,01	130,30	0,24					134,07
02.04	m2	VERTIDO Y EXTENDIDO DE FIRME DE PIEDRA MACHACADA esp=15cm	178,00			718,05	1,32	777,86	1,43					1.495,91
02.05	m2	SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm	178,00	2.723,40	5,02	850,57	1,57							3.573,97
02.06	m2	MALLAZO ELECTROSOLDADO 20.20.4 EN SOLERA DE HORMIGÓN HM-20	178,00	178,36	0,33	178,13	0,33							356,48
02.07	m2	SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 40 mm	128,00	6,14	0,01	4.992,97	9,20							4.999,11
02.08	m2	SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 100 mm	50,00	2,40	0,00	2.950,38	5,44							2.952,78
02.09	u	MONTAJE ELEMENTOS URBANOS	5,00	91,35	0,17			9,14	0,02					100,49
		TOTAL CAPÍTULO 02		**3.107,02**	5,7	**9.693,87**	17,9	**1.254,84**	2,3					**14.058,88**

Código Seguro De Verificación: pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==
Firmado Por Manuel Jesus Aguera Lanza
Observaciones
Página 79/114
Estado Firmado
Fecha y hora 16/11/2021 13:47:26
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==

7.1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

7.1.1. PRECIOS ELEMENTALES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES
Importe total obra: 54.270,60
% Costes indirectos: 3,00

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	MANO DE OBRA	%	MATERIALES	%	MAQUINARIA	%	OTROS	%	SUBCONTRATAS	%	IMPORTE
CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS														
03.01	t	RETIRADA DE TIERRAS NO SELECCIONADAS. DIST. MÁX. 10 km MEC.	3,00	83,70	0,15	18,00	0,03	8,73	0,02					110,43
		TOTAL CAPÍTULO 03		**83,70**	0,2	**18,00**	0,0	**8,73**	0,0					**110,42**
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD														
04.01	u	CURSO DE FORMACIÓN EN OBRA	1,00	27,05	0,05									27,05
04.02	m	VALLA METALICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS	30,00	15,66	0,03	84,96	0,16							100,62
04.03	u	GAFA ANTI-IMPACTO,VINILO	1,00			8,42	0,02							8,42
04.04	u	CASCO DE SEGURIDAD	2,00			2,14	0,00							2,14
04.05	u	GUANTES DE NITRILO-VINILO,CARGA,DESCARGA MATER.ABRASIV	2,00			7,32	0,01							7,32
04.06	u	GUANTES DE USO GENERAL	2,00			1,80	0,00							1,80
04.07	u	ZAPATOS DE PIEL CON PUNTERA METALICA Y PLANTILLA TEXON	2,00			17,28	0,03							17,28
04.08	u	SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0.70 M	2,00	2,23	0,00	8,65	0,02							10,88
04.09	u	SEÑAL PVC. "OBLIG.,PROH.,PELI." 30 CM. SIN SOPORTE	2,00	1,12	0,00	3,70	0,01							4,82
04.10	u	HORA DE MANO DE OBRA DE SEGURIDAD PARA MANTENIMIENTO	2,00	22,39	0,04									22,39
04.11	u	HORA DE MANO DE OBRA DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACION	2,00	22,39	0,04									22,39
		TOTAL CAPÍTULO 04		**90,84**	0,2	**134,27**	0,2							**225,00**
CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD														
05.01	u	CONTROL DE CALIDAD	1,00			131,58	0,24							131,58
		TOTAL CAPÍTULO 05				**131,58**	0,2							**131,58**
		TOTAL		**11.988,01**	22,1	**35.877,56**	66,1	**4.812,30**	8,9					**52.689,90**

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 01 PARQUE "LA CALERA"						
01.01		**u**	**DESMONTAJE ELEMENTOS URBANOS**			
			Ud. De desmontaje de elementos urbanos correspondiente a aparatos de juegos infantiles por medios manuales, incluso pp de ayudas de albañileria y medios auxiliares, carga a camión y transporte a almacen municipal. Medidad la unidad ejecutada.			
MO001	0,870	h	Oficial primera	21,00	18,27	
MAQ001	0,087	h	Camión basculante 4x2 de 10 t	21,00	1,83	
			Suma la partida			20,10
			Costes indirectos		3,00%	0,60
			TOTAL PARTIDA			**20,70**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

01.02		**m3**	**EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE PLATAFORMA h<0,5 m**			
			M3. De excavación de tierras en cajeado, con profundidad <0,50 m, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero (incluso cannon de vertido) u otro lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Medido volumen en perfil natural.			
MO002	0,015	h	Capataz	21,00	0,32	
MAQ003	0,025	h	Excavadora hidráulica neumáticos 144 cv	30,00	0,75	
MAQ002	0,030	h	Camión basculante 6x4 de 20 t	21,00	0,63	
MAT001	1,000	m3	Canon de tierra a vertedero	6,00	6,00	
			Suma la partida			7,70
			Costes indirectos		3,00%	0,23
			TOTAL PARTIDA			**7,93**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

01.03		**m2**	**COMPACTACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% PROCTOR**			
			M2. De compactación realizada con medios mecánicos al 95% proctor, en 15 cm de profundidad, incluso p.p. de regado y refino de la superficie final. Medida la superficie en verdadera magnitud.			
MAT002	0,040	m3	Agua potable	0,53	0,02	
MAQ010	0,002	h	Camión cisterna	21,00	0,04	
MAQ009	0,007	h	Motoniveladora	45,00	0,32	
MAQ004	0,015	h	Rulo vibratorio	25,00	0,38	
			Suma la partida			0,76
			Costes indirectos		3,00%	0,02
			TOTAL PARTIDA			**0,78**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

01.04		**m2**	**VERTIDO Y EXTENDIDO DE FIRME DE PIEDRA MACHACADA esp=15cm**			
			M2. De firme de piedra machacada de 15 cm de espesor, comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido el volumen en perfil compactado. Medida la superficie ejecutada.			
MAT003	0,310	m3	Piedra machaqueo diám. 40/60 mm caliza	12,50	3,88	
MAT002	0,300	m3	Agua potable	0,53	0,16	
MAQ007	0,115	h	Pala cargadora	30,00	3,45	
MAQ010	0,020	h	Camión cisterna	21,00	0,42	
MAQ004	0,020	h	Rulo vibratorio	25,00	0,50	
			Suma la partida			8,41
			Costes indirectos		3,00%	0,25
			TOTAL PARTIDA			**8,66**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

01.05		**m2**	**SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm**			
			M2. De solera de hormigón HM-20, de 10 cm de espesor sobre firme estabilizado y consolidado, vertido con camión bomba, extendido y vibrado sobre subase compactada, incluso p.p. de junta de contorno y formación de pendientes para rampas de accesibilidad. Medida la superficie ejecutada.			
MO004	0,300	h	Cuadrilla albañilería, formada por oficial 1ª y peón esp.	39,00	11,70	
MAT005	0,100	m3	Hormigón hm-20/p/40/i, suministrado	75,98	7,60	
MAT011	1,000	u	Material complementario o pzas. especiales	0,78	0,78	
			Suma la partida			20,08
			Costes indirectos		3,00%	0,60
			TOTAL PARTIDA			**20,68**

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	80/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

01.06 **m2** **MALLAZO ELECTROSOLDADO 20.20.4 EN SOLERA DE HORMIGÓN HM-20**

M2. colocación de mallazo electrosoldado 20x20x4, de acero B-500-S, de 4 mm de diámetro, separados 20 cm, en elementos de cimentación o pavimentación, incluso p.p de solapes. Medida la superficie ejecutada.

MAT006	0,905	kg	Acero electrosoldado me B500S en malla 20.20.4	1,10	1,00	
MAT007	0,003	kg	Alambre de atar	1,74	0,01	
MO005	0,010	h	Of. 1ª ferrallista	21,00	0,21	
MO003	0,044	h	Peón especial	18,00	0,79	
			Suma la partida			2,01
			Costes indirectos		3,00%	0,06
			TOTAL PARTIDA			**2,07**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SIETE CÉNTIMOS

01.07 **m2** **SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 40 mm**

M2. De solado de pavimento de caucho tipo Flexotop o semejante, continuo moldeado "in situ", instalada una capa sobre otra, SBR para base y granulado de EPDM en superficie, adherido a la base con poliuretano, compuesto por 3 cm de granulado de caucho en color negro encargado de amortiguar la caída de hasta 1,70 m de altura, y 1 cm de caucho en color a elegir, antideslizante, resistente a la intemperie, transpirable y aislante térmico y acústico homologado según normativa europea, incluido limpieza y regularización, así como montaje y colocación. Incluso certificación empresa certificadora de cumplimiento Norma 1176/1177. Medida la superficie ejecutada.

MO006	0,001	h	Cuadrilla A	48,00	0,05	
MAT008	1,000	m2	Pavimento continuo caucho 40 mm SBR+EPDM	39,00	39,00	
MAT009	0,001	kg	Adhesivo especial resinas	7,57	0,01	
			Suma la partida			39,06
			Costes indirectos		3,00%	1,17
			TOTAL PARTIDA			**40,23**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

01.08 **m2** **SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 100 mm**

M2. De solado de pavimento de caucho tipo Flexotop o semejante, continuo moldeado "in situ", instalada una capa sobre otra, SBR para base y granulado de EPDM en superficie, adherido a la base con poliuretano, compuesto por 9 cm de granulado de caucho en color negro encargado de amortiguar la caída de hasta 4,50 m de altura y 1 cm de caucho en color a elegir, antideslizante, resistente a la intemperie, transpirable y aislante térmico y acústico homologado según normativa europea, incluido limpieza y regularización, así como montaje y colocación. Incluso certificación empresa certificadora de cumplimiento Norma 1176/1177. Medida la superficie ejecutada.

MO006	0,001	h	Cuadrilla A	48,00	0,05	
MAT010	1,000	m2	Pavimento continuo caucho 100 mm SBR+EPDM	59,00	59,00	
MAT009	0,001	kg	Adhesivo especial resinas	7,57	0,01	
			Suma la partida			59,06
			Costes indirectos		3,00%	1,77
			TOTAL PARTIDA			**60,83**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

01.09 **u** **MONTAJE ELEMENTOS URBANOS**

Ud. De montaje de elementos urbanos correspondiente a aparatos de juegos infantiles por medios manuales, incluso p.p. de ayudas de albañileria y medios auxiliares, carga a camión y transporte dsde almacen municipal. Medidad la unidad ejecutada.

MO001	0,870	h	Oficial primera	21,00	18,27	
MAQ001	0,087	h	Camión basculante 4x2 de 10 t	21,00	1,83	
			Suma la partida			20,10
			Costes indirectos		3,00%	0,60
			TOTAL PARTIDA			**20,70**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

01.10 **m** **LEVANTADO BORDILLO PREF.HORM.ACHAFLANADO DE 17X28 CM.**

ML. De levantado de bordillo de hormigón existente, achaflanado, de sección media 17x28 cm, realizado mediante compresor, incluso asiento de hormigón en masa, p.p. de carga y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	81/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			longitud ejecutada.			
MAQ006	0,095	h	Compresor dos martillos	7,00	0,67	
MAQ005	0,050	h	Carretilla mecánica basculante 1 m3	5,00	0,25	
MO003	0,705	h	Peón especial	18,00	12,69	
			Suma la partida			13,61
			Costes indirectos		3,00%	0,41
			TOTAL PARTIDA			**14,02**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con DOS CÉNTIMOS

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	82/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 02 PARQUE " LA BOTICARIA"						
02.01		**u**	**DESMONTAJE DE ELEMENTOS URBANOS**			
			Ud. De desmontaje de elementos urbanos correspondiente a aparatos de juegos infantiles por medios manuales, incluso pp de ayudas de albañileria y medios auxiliares, carga a camión y transporte a almacen municipal. Medidad la unidad ejecutada.			
MO001	0,870	h	Oficial primera	21,00	18,27	
MAQ001	0,087	h	Camión basculante 4x2 de 10 t	21,00	1,83	
			Suma la partida			20,10
			Costes indirectos		3,00%	0,60
			TOTAL PARTIDA			**20,70**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

02.02		**m3**	**EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE PLATAFORMA h<0,5 m**			
			M3. De excavación de tierras en cajeado, con profundidad <0,50 m, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero (incluso cannon de vertido) u otro lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Medido volumen en perfil natural.			
MO002	0,015	h	Capataz	21,00	0,32	
MAQ003	0,025	h	Excavadora hidráulica neumáticos 144 cv	30,00	0,75	
MAQ002	0,030	h	Camión basculante 6x4 de 20 t	21,00	0,63	
MAT001	1,000	m3	Canon de tierra a vertedero	6,00	6,00	
			Suma la partida			7,70
			Costes indirectos		3,00%	0,23
			TOTAL PARTIDA			**7,93**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

02.03		**m2**	**COMPACTACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% PROCTOR**			
			M2. De compactación realizada con medios mecánicos al 95% proctor, en 15 cm de profundidad, incluso p.p. de regado y refino de la superficie final. Medida la superficie en verdadera magnitud.			
MAT002	0,040	m3	Agua potable	0,53	0,02	
MAQ010	0,002	h	Camión cisterna	21,00	0,04	
MAQ009	0,007	h	Motoniveladora	45,00	0,32	
MAQ004	0,015	h	Rulo vibratorio	25,00	0,38	
			Suma la partida			0,76
			Costes indirectos		3,00%	0,02
			TOTAL PARTIDA			**0,78**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

02.04		**m2**	**VERTIDO Y EXTENDIDO DE FIRME DE PIEDRA MACHACADA esp=15cm**			
			M2. De firme de piedra machacada de 15 cm de espesor, comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido el volumen en perfil compactado. Medida la superficie ejecutada.			
MAT003	0,310	m3	Piedra machaqueo diám. 40/60 mm caliza	12,50	3,88	
MAT002	0,300	m3	Agua potable	0,53	0,16	
MAQ007	0,115	h	Pala cargadora	30,00	3,45	
MAQ010	0,020	h	Camión cisterna	21,00	0,42	
MAQ004	0,020	h	Rulo vibratorio	25,00	0,50	
			Suma la partida			8,41
			Costes indirectos		3,00%	0,25
			TOTAL PARTIDA			**8,66**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

02.05		**m2**	**SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm**			
			M2. De solera de hormigón HM-20, de 10 cm de espesor sobre firme estabilizado y consolidado, vertido con camión bomba, extendido y vibrado sobre subase compactada, incluso p.p. de junta de contorno y formación de pendientes para rampas de accesibilidad. Medida la superficie ejecutada.			
MO004	0,300	h	Cuadrilla albañilería, formada por oficial 1ª y peón esp.	39,00	11,70	
MAT005	0,100	m3	Hormigón hm-20/p/40/i, suministrado	75,98	7,60	
MAT011	1,000	u	Material complementario o pzas. especiales	0,78	0,78	
			Suma la partida			20,08
			Costes indirectos		3,00%	0,60
			TOTAL PARTIDA			**20,68**

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	83/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

02.06 **m2** **MALLAZO ELECTROSOLDADO 20.20.4 EN SOLERA DE HORMIGÓN HM-20**

M2. colocación de mallazo electrosoldado 20x20x4, de acero B-500-S, de 4 mm de diámetro, separados 20 cm, en elementos de cimentación o pavimentación, incluso p.p de solapes. Medida la superficie ejecutada.

MAT006	0,905	kg	Acero electrosoldado me B500S en malla 20.20.4	1,10	1,00	
MAT007	0,003	kg	Alambre de atar	1,74	0,01	
MO005	0,010	h	Of. 1ª ferrallista	21,00	0,21	
MO003	0,044	h	Peón especial	18,00	0,79	
			Suma la partida			2,01
			Costes indirectos		3,00%	0,06
			TOTAL PARTIDA			**2,07**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SIETE CÉNTIMOS

02.07 **m2** **SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 40 mm**

M2. De solado de pavimento de caucho tipo Flexotop o semejante, continuo moldeado "in situ", instalada una capa sobre otra, SBR para base y granulado de EPDM en superficie, adherido a la base con poliuretano, compuesto por 3 cm de granulado de caucho en color negro encargado de amortiguar la caída de hasta 1,70 m de altura, y 1 cm de caucho en color a elegir, antideslizante, resistente a la intemperie, transpirable y aislante térmico y acústico homologado según normativa europea, incluido limpieza y regularización, así como montaje y colocación. Incluso certificación empresa certificadora de cumplimiento Norma 1176/1177. Medida la superficie ejecutada.

MO006	0,001	h	Cuadrilla A	48,00	0,05	
MAT008	1,000	m2	Pavimento continuo caucho 40 mm SBR+EPDM	39,00	39,00	
MAT009	0,001	kg	Adhesivo especial resinas	7,57	0,01	
			Suma la partida			39,06
			Costes indirectos		3,00%	1,17
			TOTAL PARTIDA			**40,23**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

02.08 **m2** **SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 100 mm**

M2. De solado de pavimento de caucho tipo Flexotop o semejante, continuo moldeado "in situ", instalada una capa sobre otra, SBR para base y granulado de EPDM en superficie, adherido a la base con poliuretano, compuesto por 9 cm de granulado de caucho en color negro encargado de amortiguar la caída de hasta 4,50 m de altura y 1 cm de caucho en color a elegir, antideslizante, resistente a la intemperie, transpirable y aislante térmico y acústico homologado según normativa europea, incluido limpieza y regularización, así como montaje y colocación. Incluso certificación empresa certificadora de cumplimiento Norma 1176/1177. Medida la superficie ejecutada.

MO006	0,001	h	Cuadrilla A	48,00	0,05	
MAT010	1,000	m2	Pavimento continuo caucho 100 mm SBR+EPDM	59,00	59,00	
MAT009	0,001	kg	Adhesivo especial resinas	7,57	0,01	
			Suma la partida			59,06
			Costes indirectos		3,00%	1,77
			TOTAL PARTIDA			**60,83**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

02.09 **u** **MONTAJE ELEMENTOS URBANOS**

Ud. De montaje de elementos urbanos correspondiente a aparatos de juegos infantiles por medios manuales, incluso p.p. de ayudas de albañileria y medios auxiliares, carga a camión y transporte dsde almacen municipal. Medidad la unidad ejecutada.

MO001	0,870	h	Oficial primera	21,00	18,27	
MAQ001	0,087	h	Camión basculante 4x2 de 10 t	21,00	1,83	
			Suma la partida			20,10
			Costes indirectos		3,00%	0,60
			TOTAL PARTIDA			**20,70**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS

03.01 **t** **RETIRADA DE TIERRAS NO SELECCIONADAS. DIST. MÁX. 10 km MEC.**

Tn. De retirada de tierras no seleccionadas realizada en camión basculante a una distancia máxima de 10 km, incluso carga con medios mecánicos y cannon

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	84/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			de vertido. Medido el peso transportado.			
MO003	1,550	h	Peón especial	18,00	27,90	
MAT029	1,000	t	Transporte interior manual	6,00	6,00	
MAQ007	0,020	h	Pala cargadora	30,00	0,60	
MAQ002	0,110	h	Camión basculante 6x4 de 20 t	21,00	2,31	
			Suma la partida			36,81
			Costes indirectos		3,00%	1,10
			TOTAL PARTIDA			**37,91**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	85/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD						
04.01		**u**	**CURSO DE FORMACIÓN EN OBRA**			
			Ud. De curso de formación durante la obra en materia de seguridad y salud. Medida la unidad por operario.			
MO009	1,000	u	Curso de formación	27,05	27,05	
			Suma la partida			27,05
			Costes indirectos		3,00%	0,81
			TOTAL PARTIDA			**27,86**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS						
04.02		**m**	**VALLA METALICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS**			
			ML. De valla metálica para acotamientos de espacios, formada por elementos autónomos normalizados de 2.50m. X 1.10m, incluso montaje y desmontaje de los mismos, según O.G.H.T. (O.M. 9-MARZO-1971) valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la longitud ejecutada.			
MAT032	0,100	u	Valla autonoma normalizada	28,32	2,83	
MO003	0,029	h	Peón especial	18,00	0,52	
			Suma la partida			3,35
			Costes indirectos		3,00%	0,10
			TOTAL PARTIDA			**3,45**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS						
04.03		**u**	**GAFA ANTI-IMPACTO,VINILO**			
			Ud. De gafa de montura de vinilo, pantalla exterior antichoque y cámara de aire entre las dos pantallas, para trabajos con riesgo de impactos en ojos. Según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.			
MAT033	1,000	u	Gafas anti-impacto de vinilo	8,42	8,42	
			Suma la partida			8,42
			Costes indirectos		3,00%	0,25
			TOTAL PARTIDA			**8,67**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
04.04		**u**	**CASCO DE SEGURIDAD**			
			Ud. De casco de seguridad, según R.D. 1407/1992. Medida la unidad en obra.			
MAT034	1,000	u	Casco de seguridad, homologado	1,07	1,07	
			Suma la partida			1,07
			Costes indirectos		3,00%	0,03
			TOTAL PARTIDA			**1,10**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con DIEZ CÉNTIMOS						
04.05		**u**	**GUANTES DE NITRILO-VINILO,CARGA,DESCARGA MATER.ABRASIV**			
			Ud. De par de guantes de protección para carga y descarga de materiales abrasivos fabricado en nitrilo-vinilo con refuerzo en dedos pulgares. Medida la unidad en obra.			
MAT035	1,000	u	Par de guantes de nitrilo/vinilo	3,66	3,66	
			Suma la partida			3,66
			Costes indirectos		3,00%	0,11
			TOTAL PARTIDA			**3,77**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
04.06		**u**	**GUANTES DE USO GENERAL**			
			Ud. De guantes de protección de uso general. Medida la unidad en obra.			
MAT036	1,000	u	Par de guantes de proteccion de uso general.	0,90	0,90	
			Suma la partida			0,90
			Costes indirectos		3,00%	0,03
			TOTAL PARTIDA			**0,93**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS						
04.07		**u**	**ZAPATOS DE PIEL CON PUNTERA METALICA Y PLANTILLA TEXON**			
			Ud. De par de zapatos de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel, acolchado trasero, plantilla texon, puntera metálica, suelo antideslizante, piso resistente a hidrocarburos y aceite homologado. Medida la unidad en obra.			
MAT037	1,000	u	Par de zapatos de piel con puntera metalica y plantilla	8,64	8,64	
			Suma la partida			8,64

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	86/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Costes indirectos		3,00%	0,26
			TOTAL PARTIDA.....			**8,90**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

04.08		**u**	**SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0.70 M**			
			Ud. De señal de peligro reflectante de 0.70 m, con trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad en obra.			
MAT038	0,100	u	Señal peligro 0.70 m. tipo a	28,72	2,87	
MAT039	0,100	u	Tripode ac. galv. señal t.A. 0.90 m.	14,53	1,45	
MO003	0,062	h	Peón especial	18,00	1,12	
			Suma la partida.....			5,44
			Costes indirectos		3,00%	0,16
			TOTAL PARTIDA.....			**5,60**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

04.09		**u**	**SEÑAL PVC. "OBLIG.,PROH.,PELI." 30 CM. SIN SOPORTE**			
			Ud. De señal de seguridad PVC. 2 mm. tipos obligación, prohibición y peligro, de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad en obra.			
MAT040	1,000	u	SEÑAL PVC. 30 CM.	1,85	1,85	
MO003	0,031	h	Peón especial	18,00	0,56	
			Suma la partida.....			2,41
			Costes indirectos		3,00%	0,07
			TOTAL PARTIDA.....			**2,48**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

04.10		**u**	**HORA DE MANO DE OBRA DE SEGURIDAD PARA MANTENIMIENTO**			
			Ud. De hora de mano de obra de seguridad para el mantenimiento y reparación de protecciones. Medida la unidad de hora ejecutada.			
MO003	0,622	h	Peón especial	18,00	11,20	
			Suma la partida.....			11,20
			Costes indirectos		3,00%	0,34
			TOTAL PARTIDA.....			**11,54**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

04.11		**u**	**HORA DE MANO DE OBRA DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACION**			
			Ud. De hora de mano de obra de seguridad para la señalización de las maniobras de tráfico para entrada y salida de vehículos en el recinto de la obra. Medida la unidad de hora ejecutada.			
MO003	0,622	h	Peón especial	18,00	11,20	
			Suma la partida.....			11,20
			Costes indirectos		3,00%	0,34
			TOTAL PARTIDA.....			**11,54**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	87/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.2. PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD						
05.01		**u**	**CONTROL DE CALIDAD** Ud. De Control de Calidad de acuerdo al Plan de Control de Calidad de Proyecto. Medida la unidad proyectada.			
CC	1,000	u	ensayos y control de calidad	131,58	131,58	
			Suma la partida.....			131,58
			Costes indirectos		3,00%	3,95
			TOTAL PARTIDA.....			**135,53**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	88/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.1.3. DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	PARQUE "LA CALERA"	39.308,94
02	PARQUE "BOTICARIA"	14.480,65
03	GESTIÓN DE RESIDUOS	113,73
04	SEGURIDAD Y SALUD	231,75
05	CONTROL DE CALIDAD	135,53
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**54.270,60**
	13,00 % Gastos generales 7.055,17	
	6,00 % Beneficio industrial 3.256,24	
	Suma	10.311,41
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	**64.582,01**
	21% I.V.A	13.562,22
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**78.144,23**

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Art. 100 Ley 9/2017:

En base al art. 100.2, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

	TOTAL €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL:	**54.270,60 €**
COSTES DIRECTOS:	**52.689,90 €**
COSTES INDIRECTOS:	**1.580,70 €**

El Cuervo de Sevilla a fecha de firma digital

El proyectista

Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	89/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ANEXO

1. OBJETO DE ESTE ANEXO

En el presente anexo se realiza la determinación de los precios de las distintas unidades de obra que componen este proyecto, para lo que, se estudia la composición elemental de las mismas, obteniéndose su coste, el cual servirá de base para la valoración económica de las obras.

2. COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS:

2.1. PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA UNIDAD.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución. Cada precio se obtiene aplicando la fórmula prevista en los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado aprobado por Decreto 355A/1967, de 28 de Diciembre y Orden Ministerial de 12 de Junio de 1968 que es la siguiente:

$$P_n = \left(1 + \frac{k}{100}\right) x\ C_n$$

en la que,

P_n = Precio de ejecución material de la unidad que determina en euros.

k = Porcentaje que corresponde a los "costes indirectos".

C_n= "Coste directo" de la unidad estimada en euros.

Según el Reglamento General de Contratación del Estado, art. 67. En la nueva redacción de este artículo, R.D. 982/87 de 5 de Junio, BOE 181, se considera que el IVA no está incluido en ningún tipo de gasto.

2.2. COSTES DIRECTOS.

Como costes directos de la unidad se considerarán todos aquellos imputables de una manera clara a una determinada unidad de obra. Así, se tendrán en cuenta:
- La mano de obra, con pluses, cargas y Seguridad Social, que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, al precio resultante a pie de obra, los cuales quedan integrados en la unidad de que se trate, o que sean necesarios para ejecutarla.
- Los gastos de amortización y de conservación de la maquinaria, así como los gastos del personal, combustible, energía, etc., necesarios para el funcionamiento de la misma.

2.3. COSTES INDIRECTOS.

Como costes indirectos de la unidad se consideran todos aquellos gastos que, interviniendo en la ejecución de las obras, no tienen una influencia directa sobre los precios de una determinada unidad, sino en el conjunto de la obra. Los costes indirectos incluyen un seguro

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	90/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

de responsabilidad civil para la dirección de obra. El valor del porcentaje que hace referencia a los costos indirectos de la obra, llamado K, está compuesto por dos sumandos: el primero es el que resulta de la relación entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos de la obra, que según las características de la obra y la experiencia en obras similares puede tomarse de un 2%, y el segundo, el porcentaje correspondiente a los gastos por ensayos, que en nuestro caso representa el 1%. Por lo que adoptaremos para K un valor del 3%:

$$k = A + B$$

donde:

A= (Costes indirectos/Costes directos) x 100 = 2%

B= ensayos = 1%

siendo así k, porcentaje de costes indirectos, igual a:

k = 2% + 1% = 3%

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	91/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

7.4. PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 01 PARQUE "LA CALERA"								
01.01	**u DESMONTAJE ELEMENTOS URBANOS**								
	Ud. De desmontaje de elementos urbanos correspondiente a aparatos de juegos infantiles por medios manuales, incluso pp de ayudas de albañileria y medios auxiliares, carga a camión y transporte a almacen municipal. Medidad la unidad ejecutada.								
ACT0010	Parque "La Calera"	9				9,00			
							9,00	20,70	186,30
01.02	**m3 EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE PLATAFORMA h<0,5 m**								
	M3. De excavación de tierras en cajeado, con profundidad <0,50 m, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero (incluso cannon de vertido) u otro lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Medido volumen en perfil natural.								
ACT0010	Parque "La Calera"	1	505,30		0,25	126,33			
							126,33	7,93	1.001,80
01.03	**m2 COMPACTACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% PROCTOR**								
	M2. De compactación realizada con medios mecánicos al 95% proctor, en 15 cm de profundidad, incluso p.p. de regado y refino de la superficie final. Medida la superficie en verdadera magnitud.								
ACT0010	Parque "La Calera"								
ACT0010		1	505,30			505,30			
							505,30	0,78	394,13
01.04	**m2 VERTIDO Y EXTENDIDO DE FIRME DE PIEDRA MACHACADA esp=15cm**								
	M2. De firme de piedra machacada de 15 cm de espesor, comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido el volumen en perfil compactado. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Parque "La Calera"	1	505,30			505,30			
							505,30	8,66	4.375,90
01.05	**m2 SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm**								
	M2. De solera de hormigón HM-20, de 10 cm de espesor sobre firme estabilizado y consolidado, vertido con camión bomba, extendido y vibrado sobre subase compactada, incluso p.p. de junta de contorno y formación de pendientes para rampas de accesibilidad. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Parque "La Calera"	1	505,30			505,30			
							505,30	20,68	10.449,60
01.06	**m2 MALLAZO ELECTROSOLDADO 20.20.4 EN SOLERA DE HORMIGÓN HM-20**								
	M2. colocación de mallazo electrosoldado 20x20x4, de acero B-500-S, de 4 mm de diámetro, separados 20 cm, en elementos de cimentación o pavimentación, incluso p.p de solapes. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Parque "La Calera"	1	505,30			505,30			
							505,30	2,07	1.045,97
01.07	**m2 SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 40 mm**								
	M2. De solado de pavimento de caucho tipo Flexotop o semejante, continuo moldeado "in situ", instalada una capa sobre otra, SBR para base y granulado de EPDM en superficie, adherido a la base con poliuretano, compuesto por 3 cm de granulado de caucho en color negro encargado de amortiguar la caída de hasta 1,70 m de altura, y 1 cm de caucho en color a elegir, antideslizante, resistente a la intemperie, transpirable y aislante térmico y acústico homologado según normativa europea, incluido limpieza y regularización, así como montaje y colocación. Incluso certificación empresa certificadora de cumplimiento Norma 1176/1177. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Parque "La Calera"	1	505,30			505,30			
ACT0010	A deducir:								
ACT0010	Zona de actuación piirámide de cuerdas	-1	61,00			-61,00			
							444,30	40,23	17.874,19
01.08	**m2 SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 100 mm**								
	M2. De solado de pavimento de caucho tipo Flexotop o semejante,								

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	92/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	continuo moldeado "in situ", instalada una capa sobre otra, SBR para base y granulado de EPDM en superficie, adherido a la base con poliuretano, compuesto por 9 cm de granulado de caucho en color negro encargado de amortiguar la caída de hasta 4,50 m de altura y 1 cm de caucho en color a elegir, antideslizante, resistente a la intemperie, transpirable y aislante térmico y acústico homologado según normativa europea, incluido limpieza y regularización, así como montaje y colocación. Incluso certificación empresa certificadora de cumplimiento Norma 1176/1177. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Zona de actuación piirámide de cuerdas	1	61,00			61,00			
							61,00	60,83	3.710,63
01.09	**u MONTAJE ELEMENTOS URBANOS**								
	Ud. De montaje de elementos urbanos correspondiente a aparatos de juegos infantiles por medios manuales, incluso p.p. de ayudas de albañileria y medios auxiliares, carga a camión y transporte dsde almacen municipal. Medidad la unidad ejecutada.								
ACT0010	Parque "La Calera"	9				9,00			
							9,00	20,70	186,30
01.10	**m LEVANTADO BORDILLO PREF.HORM.ACHAFLANADO DE 17X28 CM.**								
	ML. De levantado de bordillo de hormigón existente, achaflanado, de sección media 17x28 cm, realizado mediante compresor, incluso asiento de hormigón en masa, p.p. de carga y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud ejecutada.								
ACT0010	zonas de accesibilidad	2	3,00			6,00			
							6,00	14,02	84,12

TOTAL CAPÍTULO 01 PARQUE "LA CALERA" 39.308,94

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	93/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 02 PARQUE " LA BOTICARIA"								
02.01	**u DESMONTAJE DE ELEMENTOS URBANOS**								
	Ud. De desmontaje de elementos urbanos correspondiente a aparatos de juegos infantiles por medios manuales, incluso pp de ayudas de albañileria y medios auxiliares, carga a camión y transporte a almacen municipal. Medidad la unidad ejecutada.								
ACT0010	Parque "Boticaria"	5				5,00			
							5,00	20,70	103,50
02.02	**m3 EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE PLATAFORMA h<0,5 m**								
	M3. De excavación de tierras en cajeado, con profundidad <0,50 m, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero (incluso cannon de vertido) u otro lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Medido volumen en perfil natural.								
ACT0010	Parque "Boticaria"	1	178,00		0,25	44,50			
							44,50	7,93	352,89
02.03	**m2 COMPACTACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% PROCTOR**								
	M2. De compactación realizada con medios mecánicos al 95% proctor, en 15 cm de profundidad, incluso p.p. de regado y refino de la superficie final. Medida la superficie en verdadera magnitud.								
ACT0010	Parque "Boticaria"								
ACT0010		1	178,00			178,00			
							178,00	0,78	138,84
02.04	**m2 VERTIDO Y EXTENDIDO DE FIRME DE PIEDRA MACHACADA esp=15cm**								
	M2. De firme de piedra machacada de 15 cm de espesor, comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido el volumen en perfil compactado. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Parque "Boticaria"	1	178,00			178,00			
							178,00	8,66	1.541,48
02.05	**m2 SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm**								
	M2. De solera de hormigón HM-20, de 10 cm de espesor sobre firme estabilizado y consolidado, vertido con camión bomba, extendido y vibrado sobre subase compactada, incluso p.p. de junta de contorno y formación de pendientes para rampas de accesibilidad. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Parque "Boticaria"	1	178,00			178,00			
							178,00	20,68	3.681,04
02.06	**m2 MALLAZO ELECTROSOLDADO 20.20.4 EN SOLERA DE HORMIGÓN HM-20**								
	M2. colocación de mallazo electrosoldado 20x20x4, de acero B-500-S, de 4 mm de diámetro, separados 20 cm, en elementos de cimentación o pavimentación, incluso p.p de solapes. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Parque "Boticaria"	1	178,00			178,00			
							178,00	2,07	368,46
02.07	**m2 SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 40 mm**								
	M2. De solado de pavimento de caucho tipo Flexotop o semejante, continuo moldeado "in situ", instalada una capa sobre otra, SBR para base y granulado de EPDM en superficie, adherido a la base con poliuretano, compuesto por 3 cm de granulado de caucho en color negro encargado de amortiguar la caída de hasta 1,70 m de altura, y 1 cm de caucho en color a elegir, antideslizante, resistente a la intemperie, transpirable y aislante térmico y acústico homologado según normativa europea, incluido limpieza y regularización, así como montaje y colocación. Incluso certificación empresa certificadora de cumplimiento Norma 1176/1177. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Parque "Boticaria"	1	178,00			178,00			
ACT0010	A deducir:								
ACT0010	Zona de actuación columpio	-1	25,00			-25,00			
ACT0010	Zona de actuación tobogán	-1	25,00			-25,00			
							128,00	40,23	5.149,44
02.08	**m2 SOLADO PAVIMENTO CONTINUO CAUCHO 100 mm**								

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	94/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	M2. De solado de pavimento de caucho tipo Flexotop o semejante, continuo moldeado "in situ", instalada una capa sobre otra, SBR para base y granulado de EPDM en superficie, adherido a la base con poliuretano, compuesto por 9 cm de granulado de caucho en color negro encargado de amortiguar la caída de hasta 4,50 m de altura y 1 cm de caucho en color a elegir, antideslizante, resistente a la intemperie, transpirable y aislante térmico y acústico homologado según normativa europea, incluido limpieza y regularización, así como montaje y colocación. Incluso certificación empresa certificadora de cumplimiento Norma 1176/1177. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010	Zona de actuación columpio	1	25,00			25,00			
ACT0010	Zona de actuación tobogán	1	25,00			25,00			
							50,00	60,83	3.041,50
02.09	**u MONTAJE ELEMENTOS URBANOS**								
	Ud. De montaje de elementos urbanos correspondiente a aparatos de juegos infantiles por medios manuales, incluso p.p. de ayudas de albañileria y medios auxiliares, carga a camión y transporte dsde almacen municipal. Medidad la unidad ejecutada.								
ACT0010	Parque "Boticaria"	5				5,00			
							5,00	20,70	103,50

TOTAL CAPÍTULO 02 PARQUE " LA BOTICARIA" 14.480,65

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	95/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS								
03.01	**t RETIRADA DE TIERRAS NO SELECCIONADAS. DIST. MÁX. 10 km MEC.**								
	Tn. De retirada de tierras no seleccionadas realizada en camión basculante a una distancia máxima de 10 km, incluso carga con medios mecánicos y cannon de vertido. Medido el peso transportado.								
ACT0010		3				3,00			
							3,00	37,91	113,73
	TOTAL CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS.....								**113,73**

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	96/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD								
04.01	**u CURSO DE FORMACIÓN EN OBRA**								
	Ud. De curso de formación durante la obra en materia de seguridad y salud. Medida la unidad por operario.								
ACT0010		1				1,00			
ACT0010									
							1,00	27,86	27,86
04.02	**m VALLA METALICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS**								
	ML. De valla metálica para acotamientos de espacios, formada por elementos autónomos normalizados de 2.50m. X 1.10m, incluso montaje y desmontaje de los mismos, según O.G.H.T. (O.M. 9-MARZO-1971) valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la longitud ejecutada.								
ACT0010		30				30,00			
							30,00	3,45	103,50
04.03	**u GAFA ANTI-IMPACTO,VINILO**								
	Ud. De gafa de montura de vinilo, pantalla exterior antichoque y cámara de aire entre las dos pantallas, para trabajos con riesgo de impactos en ojos. Según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.								
ACT0010		1				1,00			
ACT0010									
							1,00	8,67	8,67
04.04	**u CASCO DE SEGURIDAD**								
	Ud. De casco de seguridad, según R.D. 1407/1992. Medida la unidad en obra.								
ACT0010		2				2,00			
ACT0010									
							2,00	1,10	2,20
04.05	**u GUANTES DE NITRILO-VINILO,CARGA,DESCARGA MATER.ABRASIV**								
	Ud. De par de guantes de protección para carga y descarga de materiales abrasivos fabricado en nitrilo-vinilo con refuerzo en dedos pulgares. Medida la unidad en obra.								
ACT0010		2				2,00			
							2,00	3,77	7,54
04.06	**u GUANTES DE USO GENERAL**								
	Ud. De guantes de protección de uso general. Medida la unidad en obra.								
ACT0010		2				2,00			
ACT0010									
							2,00	0,93	1,86
04.07	**u ZAPATOS DE PIEL CON PUNTERA METALICA Y PLANTILLA TEXON**								
	Ud. De par de zapatos de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel, acolchado trasero, plantilla texon, puntera metálica, suelo antideslizante, piso resistente a hidrocarburos y aceite homologado. Medida la unidad en obra.								
ACT0010		2				2,00			
ACT0010									
							2,00	8,90	17,80
04.08	**u SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0.70 M**								
	Ud. De señal de peligro reflectante de 0.70 m, con trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad en obra.								
ACT0010		2				2,00			
ACT0010									
							2,00	5,60	11,20
04.09	**u SEÑAL PVC. "OBLIG.,PROH.,PELI." 30 CM. SIN SOPORTE**								
	Ud. De señal de seguridad PVC. 2 mm. tipos obligación, prohibición y peligro, de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad en obra.								
ACT0010		2				2,00			

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	97/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
ACT0010									
							2,00	2,48	4,96
04.10	**HORA DE MANO DE OBRA DE SEGURIDAD PARA MANTENIMIENTO**	**u**							
	Ud. De hora de mano de obra de seguridad para el mantenimiento y reparación de protecciones. Medida la unidad de hora ejecutada.								
ACT0010		2				2,00			
							2,00	11,54	23,08
04.11	**HORA DE MANO DE OBRA DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACION**	**u**							
	Ud. De hora de mano de obra de seguridad para la señalización de las maniobras de tráfico para entrada y salida de vehículos en el recinto de la obra. Medida la unidad de hora ejecutada.								
ACT0010		2				2,00			
							2,00	11,54	23,08

TOTAL CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD 231,75

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	98/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD								
05.01	**u CONTROL DE CALIDAD**								
	Ud. De Control de Calidad de acuerdo al Plan de Control de Calidad de Proyecto. Medida la unidad proyectada.								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	135,53	135,53

TOTAL CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD..... 135,53

TOTAL..... 54.270,60

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	99/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

RESUMEN DE PRESUPUESTO

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
01	PARQUE "LA CALERA"	39.308,94
02	PARQUE "BOTICARIA"	14.480,65
03	GESTIÓN DE RESIDUOS	113,73
04	SEGURIDAD Y SALUD	231,75
05	CONTROL DE CALIDAD	135,53
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**54.270,60**
	13,00 % Gastos generales 7.055,17	
	6,00 % Beneficio industrial 3.256,24	
	Suma	10.311,41
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	**64.582,01**
	21% I.V.A	13.562,22
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**78.144,23**

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

La dirección facultativa

Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	100/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

8. PLANOS

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	101/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

RELACIÓN DE PARQUES INFANTILES

(01) Parque Infantil "LA CALERA"

(02) Parque Infantil "LA BOTICARIA"

El Cuervo de Sevilla
Ayuntamiento

AMPL. PLAN CONTIGO

Acondicionamiento y Mejoras en Parques Infantiles de El Cuervo de Sevilla

Servicios Técnicos Municipales

PLANO DE:

SITUACIÓN PARQUES

ESCALA: 1/5000

PLANO Nº: 01

PARQUE INFANTIL "LA CALERA"
EMPLAZAMIENTO

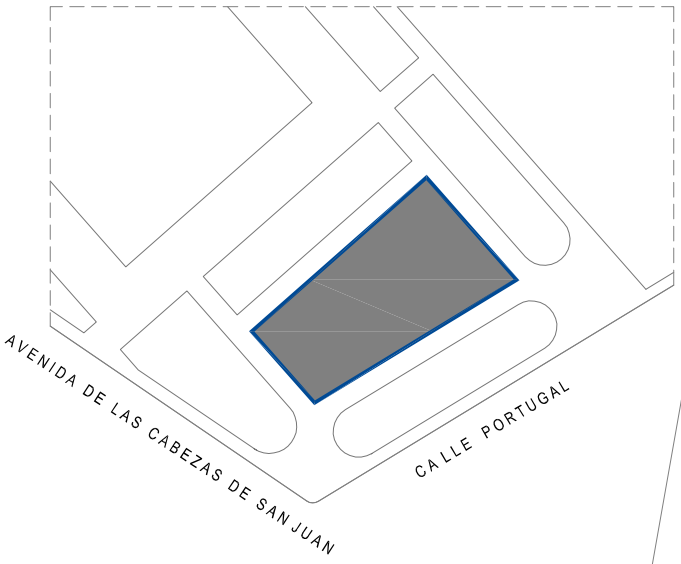

ACTUACIONES:

- Desmontaje de elementos existentes
- Ejecución cajeado del terreno
- Compactado y relleno de todo en uno.
- Ejecución de solera de hormigón armado
- Instalación pavimento de cucho
- Montaje de elementos existentes

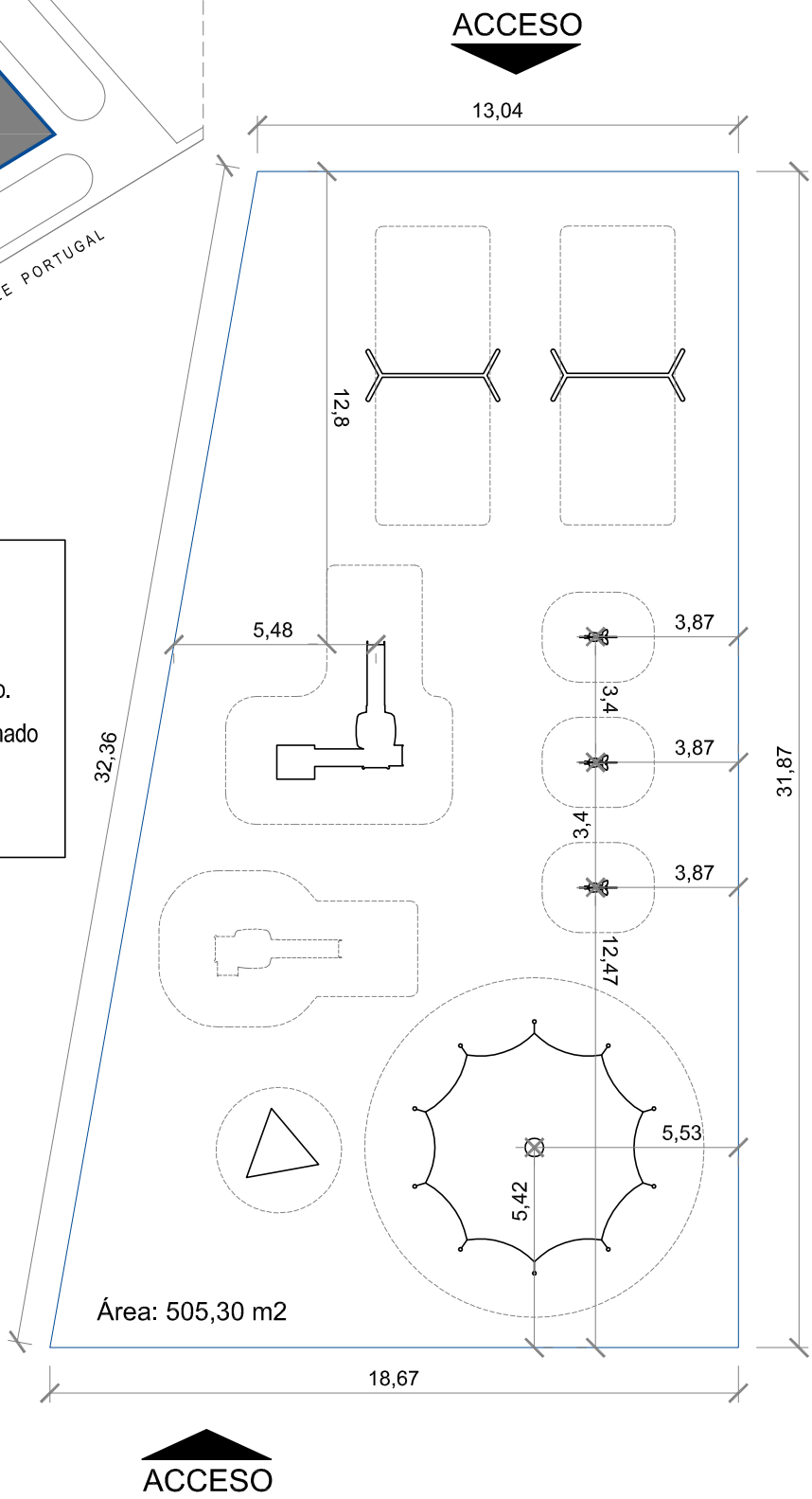

ZONA DE INTERVENCIÓN= 505,30 m2
ESPESOR PAVIMENTO DE CAUCHO SEGÚUN ALTURA CRÍTICA DEL APARATO INFANTIL

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

AMPL. PLAN CONTIGO
Acondicionamiento y Mejoras en Parques Infantiles de El Cuervo de Sevilla
Servicios Técnicos Municipales

PLANO DE:
PARQUE INFANTIL "LA CALERA"

ESCALA: 1/200
PLANO Nº: 02

PARQUE INFANTIL "LA BOTICARIA"
EMPLAZAMIENTO

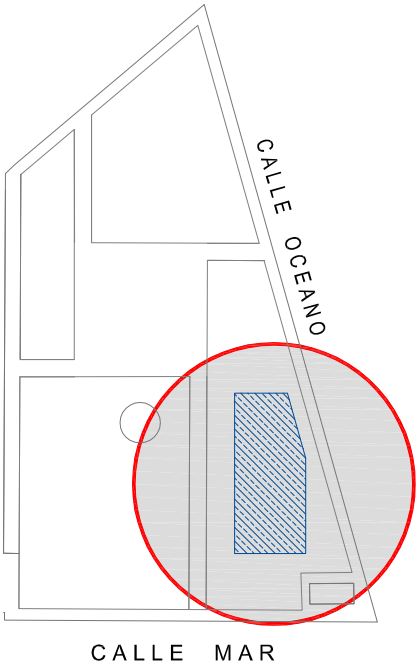

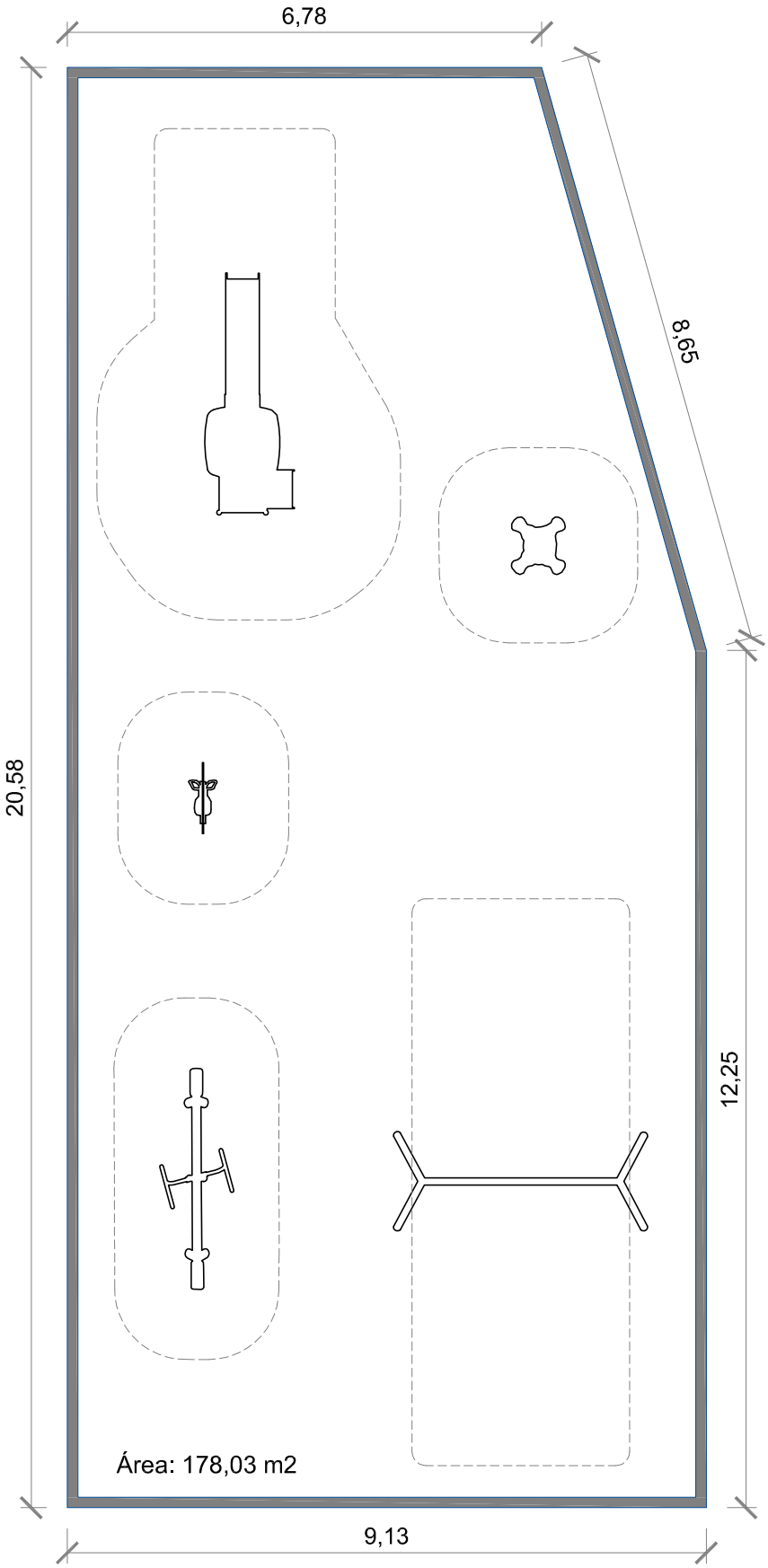

ACTUACIONES:

- Desmontaje de elementos existentes
- Ejecución cajeado del terreno
- Compactado y relleno de todo en uno.
- Ejecución de solera de hormigón armado
- Instalación pavimento de cucho
- Montaje de elementos existentes

ZONA DE INTERVENCIÓN= 178,03 m2
ESPESOR PAVIMENTO DE CAUCHO SEGÚUN ALTURA CRÍTICA DEL APARATO INFANTIL

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

AMPL. PLAN CONTIGO
Acondicionamiento y Mejoras en Parques Infantiles de El Cuervo de Sevilla
Servicios Técnicos Municipales
PLANO DE:
PARQUE INFANTIL "LA BOTICARIA"
ESCALA: 1/100
PLANO Nº: 03

9. DOCUMENTANCIÓN MEJORAS

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PLAN CONTIGO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	102/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

ÍNDICE GENERAL

9. DOCUMENTACIÓN MEJORAS.

9.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONSTRUCTIVA MEJORAS.

9.2. PLANOS.

9.3. PRESUPUESTO Y MEDICIONES DE MEJORAS.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	103/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA.

9.- DOCUMENTACIÓN DE MEJORAS.

9.1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONSTRUCTIVA DE LAS MEJORAS.

OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente proyecto al objeto de definir las unidades de obras que tendrán carácter de MEJORAS para el procedimiento de licitación de la siguiente obra:

"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES" DE EL CUERVO DE SEVILLA

Esta obra está enmarcada en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO), línea de Ampliación de Fondos, Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) de la Excma. Diputación de Sevilla.

- **Autor:** Es autor de este documento es Manuel Jesús Agüera Lanza, Ingeniero de la Edificación perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales, que a su vez ha sido el técnico redactor del proyecto de obras, por encargo del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla).
- **Justificación técnica.** Las unidades de obra que se recogen en el presente documento derivan de un mayor porcentaje de obra a ejecutar dentro del proyecto de "Acondicionamiento y Mejoras en Parques Infantiles" de El Cuervo de Sevilla, bien en partidas ya incluidas en el mismo, o bien, en nuevas partidas de mejora directamente vinculadas y de la misma naturaleza de la obra proyectada.
- **Localización.** Tal como queda reflejado en la planimetría adjunta, la localización de las MEJORAS tiene lugar en el Parque "La Calera" y el Parque "La Boticaria".

Se describen las diferentes unidades de obra que tendrán el carácter de MEJORAS para el procedimiento de Licitación. Las empresas licitadoras podrán elegir tantas como consideren oportunas, dentro de las que se redactan en este documento y respetando el orden y proceso constructivo.

MEJORA 1: En parque "LA CALERA"

Los trabajos que se contemplan en esta mejora son los referentes al suministro e instalación de mobiliario urbano para el parque "La Calera", concretamente:

3 uds. Bancos de fundición de 2,00 m de longitud.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	104/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

3 uds. Papeleras circulares de 60 L de capacidad.

MEJORA 2: En parque "LA CALERA"

Los trabajos que se contemplan en esta mejora son los referentes al suministro e instalación de mobiliario urbano para el parque "La Calera", concretamente:

4 uds. Papeleras caninas modelo "RETRIEVER CITY" de medidas 1142 mm de alto, 439 mm de de largo y 348 mm de fondo, con dispensador de bolsas integrado, soporte o pie de sujeción al suelo si fuese necesario, color rojo, capacidad mínima 35L. Medida la unidad instalada.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	105/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

MEJORA 3: En parque "LA BOTOCARIA"

Los trabajos que se contemplan en esta mejora son los referentes al suministro e instalación de mobiliario urbano para el parque "La Calera", concretamente:

3 uds. Bancos de fundición de 2,00 m de longitud.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	106/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

3 uds. Papeleras circulares de 60 L de capacidad.

MEJORA 4: En parque "LA BOTOCARIA"

Los trabajos que se contemplan en esta mejora son los referentes al suministro e instalación de mobiliario urbano para el parque "La Calera", concretamente:

4 uds. Papeleras caninas modelo "RETRIEVER CITY" de medidas 1142 mm de alto, 439 mm de de largo y 348 mm de fondo, con dispensador de bolsas integrado, soporte o pie de sujeción al suelo si fuese necesario, color rojo, capacidad mínima 35L. Medida la unidad instalada.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	107/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

9.2.- PLANOS.

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	108/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

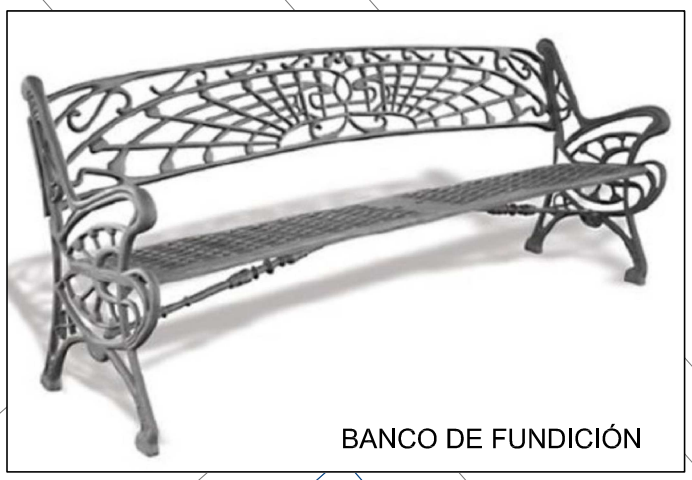

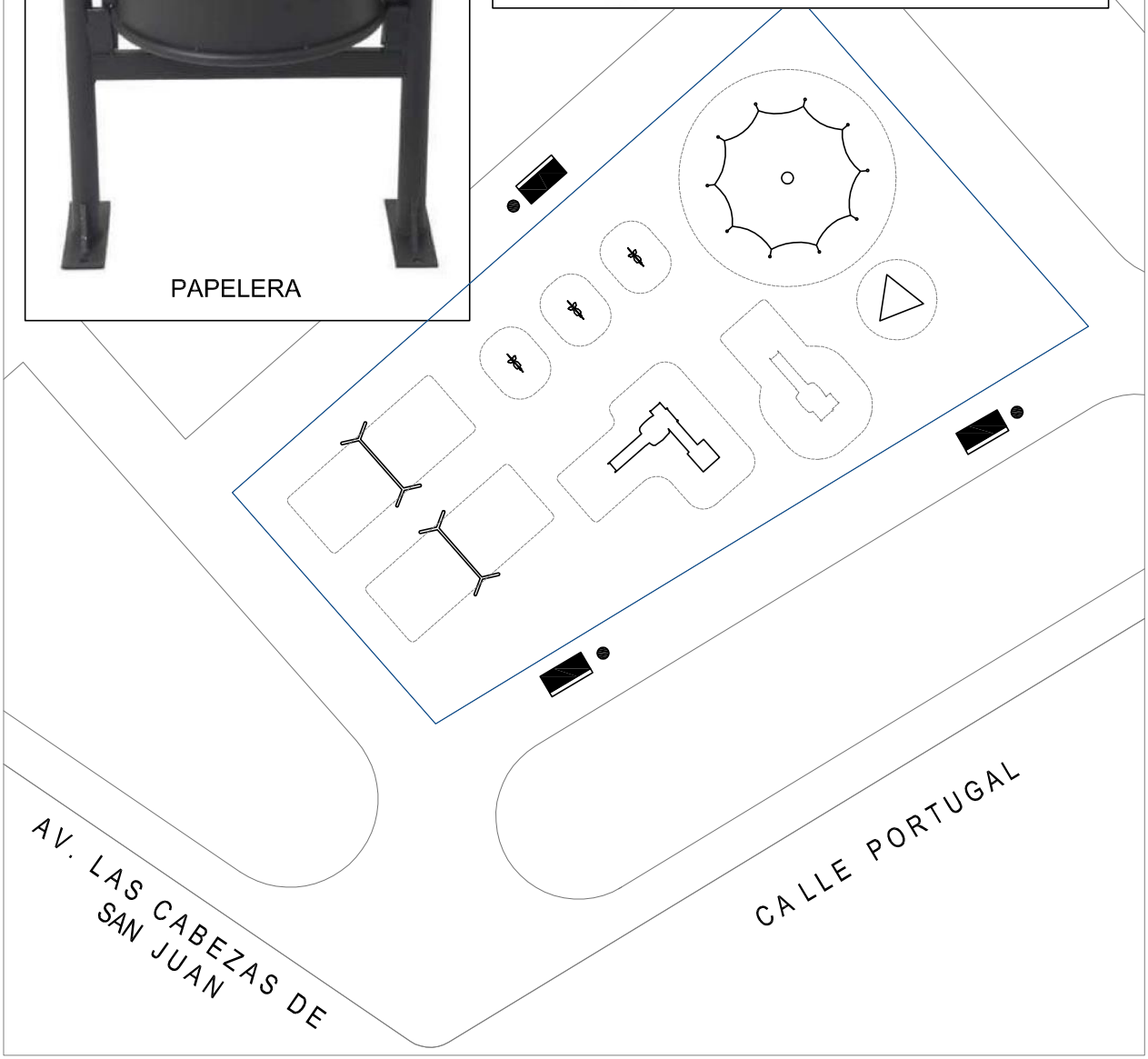

LEYENDA

BANCO DE FUNDICIÓN (3UDS.)

PAPELERA (3UDS.)

AMPL. PLAN CONTIGO

Acondicionamiento y Mejoras en Parques Infantiles de El Cuervo de Sevilla

PARQUE INFANTIL "LA CALERA"

SITUACIÓN: CRUCE ENTRE C/ PORTUGAL Y C/ LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Servicios Técnicos Municipales

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

PLANO DE:

MEJORA 1 (PARQUE "LA CALERA")

ESCALA: 1/300

PLANO Nº: M1

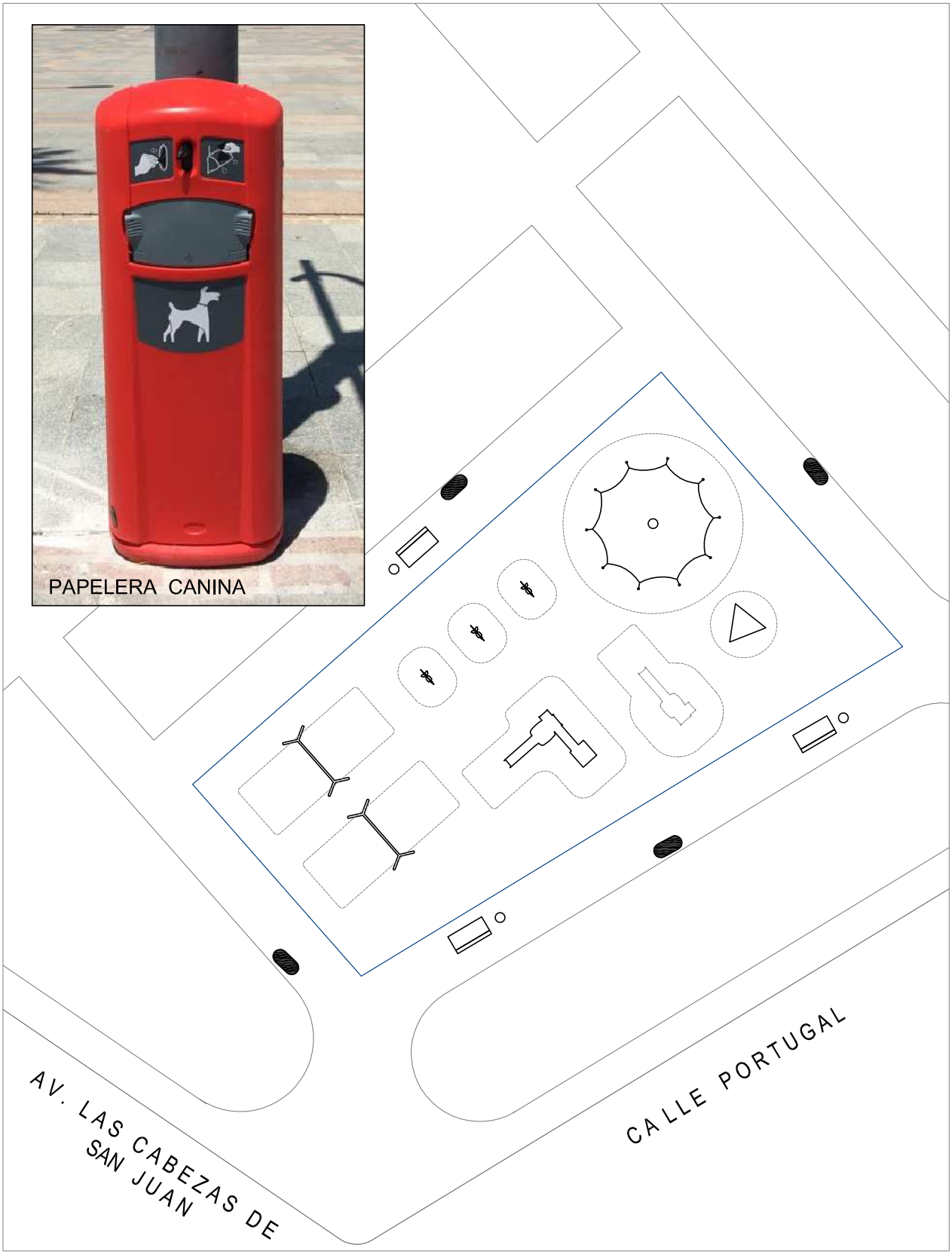

LEYENDA

PAPELERA CANINA (4UDS.)

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

AMPL. PLAN CONTIGO

Acondicionamiento y Mejoras en Parques Infantiles de El Cuervo de Sevilla

Servicios Técnicos Municipales

PLANO DE:

MEJORA 2 (PARQUE "LA CALERA")

ESCALA: 1/300

PLANO Nº: M2

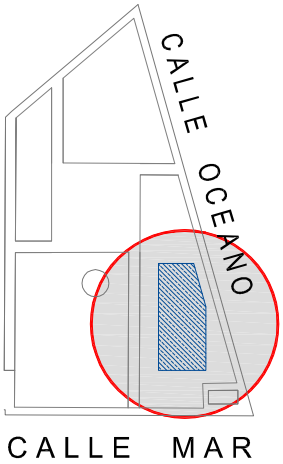

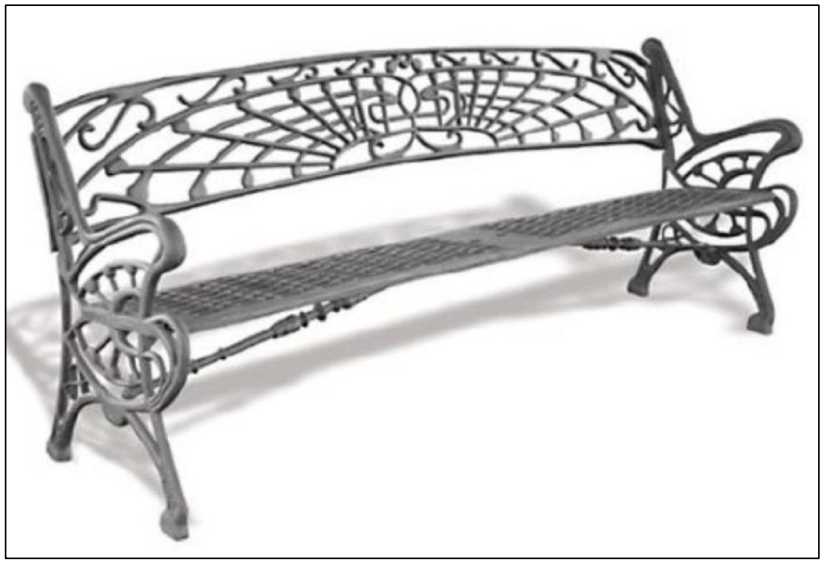

BANCO DE FUNDICIÓN

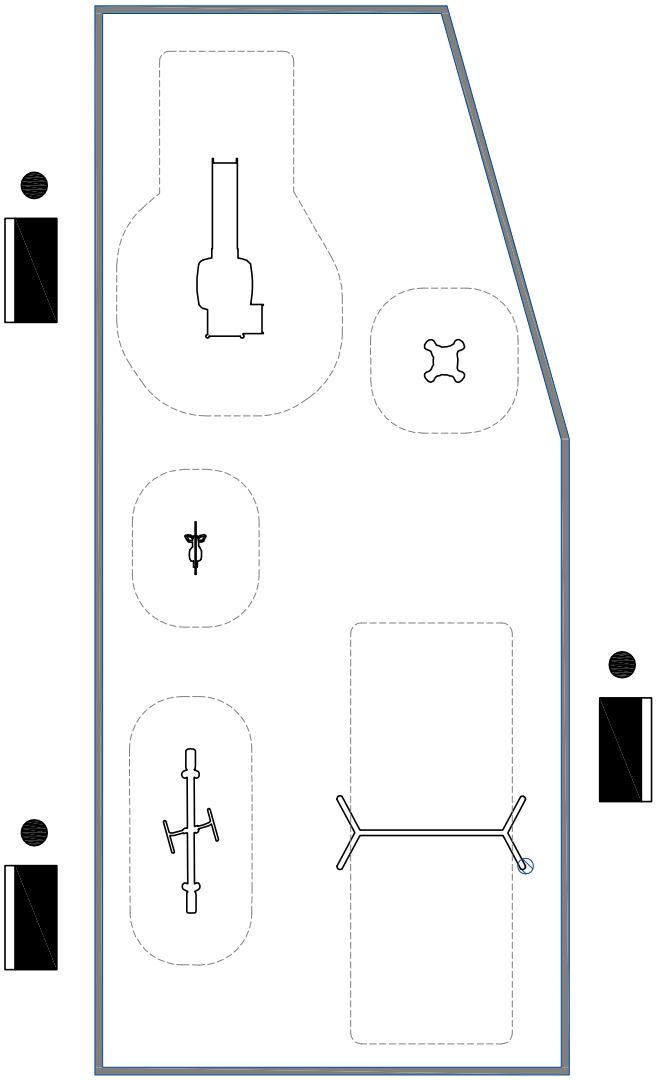

PAPELERA

LEYENDA

BANCO DE FUNDICIÓN (3UDS.)

PAPELERA (3 UDS)

AMPL. PLAN CONTIGO

Acondicionamiento y Mejoras en Parques Infantiles de El Cuervo de Sevilla

PARQUE INFANTIL "LA BOTICARIA"

SITUACIÓN: CRUCE ENTRE C/ PORTUGAL Y C/ LAS CABEZAS DE SAN JUAN

El Cuervo de Sevilla
Ayuntamiento

Servicios Técnicos Municipales

PLANO DE:

MEJORA 3 (PARQUE "LA BOTICARIA")

ESCALA: 1/100

PLANO Nº: M3

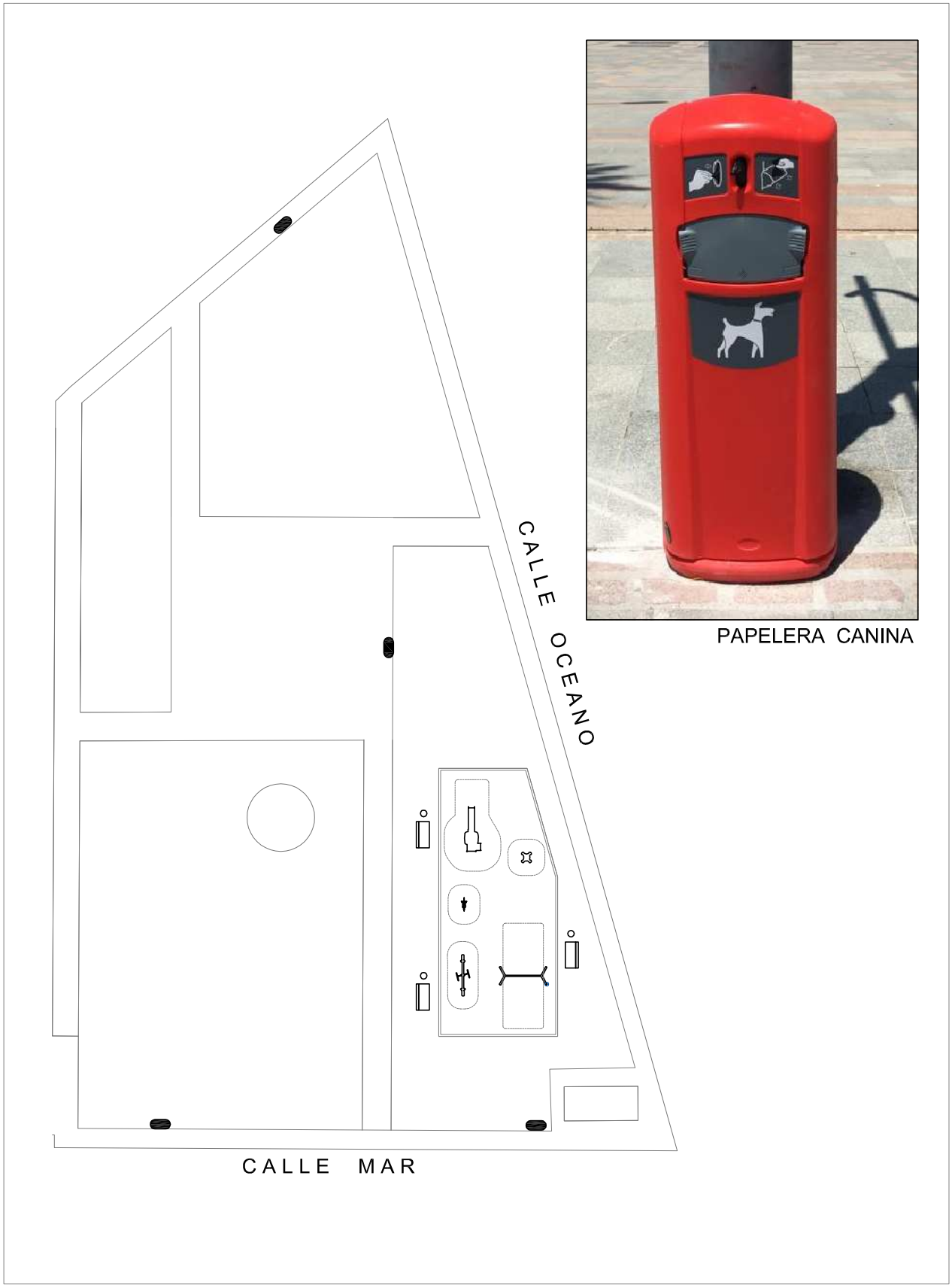

LEYENDA

- PAPELERA CANINA (4UDS.)

EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

AMPL. PLAN CONTIGO

Acondicionamiento y Mejoras en Parques Infantiles de El Cuervo de Sevilla

Servicios Técnicos Municipales

PLANO DE:

MEJORA 4 (PARQUE "LA BOTICARIA")

ESCALA: 1/300

PLANO Nº: M4

9.3. PRESUPUESTO Y MEDICIONES DE MEJORAS

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES"
DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09
obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es
Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	109/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

9.3. PRESUPUESTO Y MEDICIONES MEJORAS COMPLEMENTARIAS

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 01 MEJORA 1. En parque "La Calera"								
01.01	**u BANCO FUNDICIÓN 2,00 m**								
	Ud. De suministro y colocación de banco de corte clásico con pies, respaldo y asiento de fundición de hierro y pintado en negro u oxirón, de 2,00 m de longitud mínima. Medida la unidad instalada.								
ACT0010		3				3,00	3,00		1.476,15
							3,00	492,05	1.476,15
01.02	**u PAPELERA CIRCULAR 60 L**								
	Ud. De suministro y colocación de papelera de forma circular, con cubeta basculante de hierro zincado pintado, chapa perforada, soportada por 2 postes verticales de acero, de 60 L de capacidad, fijada al suelo con tornillería inoxidable. Medida la unidad instalada.								
ACT0010		3				3,00	3,00		377,10
							3,00	125,70	377,10
	TOTAL CAPÍTULO 01 MEJORA 1. En parque "La Calera"								**1.853,25**

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	110/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 02 MEJORA 2. En parque "La Calera"								
02.01	**u PAPELERA PARA RESIDUOS CANINOS**								
	Ud. De suministro y colocación de papelera canina modelo "RETRIEVER CITY" de medidas 1142 mm de alto, 439 mm de de largo y 348 mm de fondo. Con dispensador de bolsas integrado. Soporte o pie de sujección al suelo si fuese necesario. Color rojo. Capacidad minima 35L. Medida la unidad instalada.								
ACT0010		4				4,00	4,00		1.522,80
							4,00	380,70	1.522,80
	TOTAL CAPÍTULO 02 MEJORA 2. En parque "La Calera"								**1.522,80**

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	111/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 03 MEJORA 3. En parque "La Boticaria"								
03.01	**u BANCO FUNDICIÓN 2,00 m**								
	Ud. De suministro y colocación de banco de corte clásico con pies, respaldo y asiento de fundición de hierro y pintado en negro u oxirón, de 2,00 m de longitud mínima. Medida la unidad instalada.								
ACT0010		3				3,00	3,00		1.476,15
							3,00	492,05	1.476,15
03.02	**u PAPELERA CIRCULAR 60 L**								
	Ud. De suministro y colocación de papelera de forma circular, con cubeta basculante de hierro zincado pintado, chapa perforada, soportada por 2 postes verticales de acero, de 60 L de capacidad, fijada al suelo con tornillería inoxidable. Medida la unidad instalada.								
ACT0010		3				3,00	3,00		377,10
							3,00	125,70	377,10
	TOTAL CAPÍTULO 03 MEJORA 3. En parque "La Boticaria"								**1.853,25**

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	112/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 04 MEJORA 4. En parque "La Boticaria"								
04.01	**u PAPELERA PARA RESIDUOS CANINOS**								
	Ud. De suministro y colocación de papelera canina modelo "RETRIEVER CITY" de medidas 1142 mm de alto, 439 mm de de largo y 348 mm de fondo. Con dispensador de bolsas integrado. Soporte o pie de sujección al suelo si fuese necesario. Color rojo. Capacidad minima 35L. Medida la unidad instalada.								
ACT0010		4				4,00	4,00		1.522,80
							4,00	380,70	1.522,80
	TOTAL CAPÍTULO 04 MEJORA 4. En parque "La Boticaria"								**1.522,80**
	TOTAL								**6.752,10**

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	113/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		

RESUMEN DE PRESUPUESTO MEJORAS COMPLEMENTARIAS

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
01	MEJORA 1. En parque "La Calera"	1.853,25
02	MEJORA 2. En parque "La Calera"	1.522,80
03	MEJORA 3. En parque "La Boticaria"	1.853,25
04	MEJORA 4. En parque "La Boticaria"	1.522,80
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**6.752,10 €**

En consecuencia, se firma en El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Manuel Jesús Agüera Lanza

Servicios Técnicos Municipales

Código Seguro De Verificación:	pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	16/11/2021 13:47:26
Observaciones		Página	114/114
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pBLWIkEEY2nnV8xDapHHcQ==		